

Re: INVITACION 178 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

De <comercial@innovacg.com.co>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Cc <todotintasuministros@hotmail.com>, <Gerencia@novopangea.com.co>
Fecha 2021-11-18 15:05

PROPUESTA IBAL - INNOVA - 18112021.pdf (~5,0 MB)

Buenas tardes Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

SECRETARIA GENERAL

De acuerdo a su amable invitación, estamos enviando nuestra propuesta técnica y económica para su estudio y evaluación de acuerdo a los requisitos y condiciones planteadas en los requerimientos

Quedamos atentos al informe de evaluación

Muchas Gracias

ANDRES ARAGON MOSQUERA

Representante Legal

El 2021-11-12 15:47, contratacion@ibal.gov.co escribió:

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 178 de 12 de noviembre de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es **"COMPRA DE EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS (GEOFONOS) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIFERENTES AREAS DENTRO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**.

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el viernes 18 DE Noviembre DE 2021, en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. CARTA DE PRESENTACION
2. PROPUESTA ECONOMICA
3. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. REEVALUACION PROVEEDORES
5. CAMARA Y COMERCIO INNOVA OCTUBRE
6. C.C. Andres Aragon RL - INNOVA CONSULTINGpdf
7. Certificado pago aportes parafiscales - INNOVA - Proceso 178-2021 IBAL - Detectores de Fugas
 - 7.1 CEDULA - EDINSON BRAVO MUÑOZ
 - 7.2 Tarjeta Profesional Edison Bravo
8. RUT INNOVA
9. Certificado Procuraduría
10. Antecedentes Fiscales Contraloría
11. Antecedentes Disciplinarios
12. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
13. Formato_HV_PersonaJuridica con firma
14. DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI
15. CONFIRMACION REGISTRO SIP IBAL
16. CERTIFICACION DEL SG-SST – INNOVA
17. COTIZACION-Geofonos - INNOVA CONSULTING GROUP 17-11-21
18. FICHA TECNICA Aqua M-300D
19. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
20. EXPERIENCIA - Certificación Contrato - ERT Nro. 080 - INNOVA \$1.059.930.016
 - 20.1 EXPERIENCIA Certificación Contrato DataCenter Academia Nacional de Seguridad Privada - para INNOVA \$751.350.000 Oct-2018
 - 20.2 EXPERIENCIA CERTIFICACION CONTRATO GAMMA INGENIEROS A INNOVA \$949.861.245 Julio-2018
21. RUP Innova Nov18

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 17 noviembre 2011

Señores:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 178 DE 2011.

Respetados señores:

Yo, Andrés Aragón, obrando en nombre propio y/o en representación de UNION ALTERNATIVA LTD presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que representa. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

- 3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de adjudicación.
- 4. Que conozco y acepto el contenido del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual me ha sido entregado y aceptado, y conozco sus condiciones de control.
- 5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

Profesión:

Tarjeta Profesional:

País de Origen del Proponente:

Comercial Innovacy
1.130.628.547
Andrés Aragón
Comerciante
Comerciante N/A

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 2 yrs 95 a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: 491.961.750

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: calle 26N # 545-57 B/ San Vito
Ciudad: San José
Teléfono(s): 891 29 31
Fax: N/A
Teléfono Móvil: 308 39 5930
Correo Electrónico: comercial@innovacy.com.co

Atentamente,

Firma: 
Nombre: Andrés Aragón
C.C.: 1.130.628.547



Nit. 900.628.721-3

Santiago de Cali

Fecha: 17 noviembre 2021

Señores: IBAL Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado

Estamos enviando oferta correspondiente a 2 Geófonos con sus respectivos accesorios garantía por un año.

| ADQUISICION DE GEOFONOS | | | | | |
|-------------------------|----------------|--|----------|----------------|---------------|
| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | EQUIPO GEOFONO | <ul style="list-style-type: none"> • Geófono inteligente para detección de fugas modelo AQUA M300 marca FAST - KIT 2, incluye: Accesorios y capacitación en las instalaciones del cliente • Unidad central • Sensor de piso universal • Sensor de campana (pie de elefante) • Cable de extensión • Adaptador magnético • Adaptador de rosca • Trípode • Varillas de extensión • Paquete de baterías • Auriculares • Maleta de transporte estándar • Correa • Software • Cable de conexión para pc | 2 | \$ 34.437.500 | \$ 68.875.000 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 68.875.000 |
| IVA 19% | | | | | \$ 13.086.250 |
| TOTAL, COTIZACION | | | | | \$ 81.961.250 |

*Validez de la oferta 15 días

* Pago: de Contado, Contra entrega



- *Tiempo de Entrega: 4-8 Semanas luego de recibida la orden de compra
- *Sitio de entrega: Instalaciones del IBAL Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
- *Garantía un año contra defectos de fabricación y/o calidad de los materiales



Representante Legal
Cédula de Ciudadanía: 1.130.628.547
Correo Electrónico: admin@innovacg.co

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

Yo Andrés Aragón, en calidad de representante legal de I-INNOVA CONSULTING presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 178 DE 2021

| Descripción | CAN | I-INNOVA | |
|--|-----|--------------|---------------|
| | | V/r Unid | Valor Total |
| <p>Geofono para detección de fugas / Características técnicas Espectro de frecuencia modo piramidal Detector de fugas con gas trazador Indicador en tiempo real Filtros: 256 niveles de filtrado analógico y digital Amplificación Manual: 60,000 Automática: Protección auditiva Operación: Botones / codificadores / teclas de asistencia Pantalla: a color luz día con retroiluminación Tiempo de operación: mayor a 14 horas Cuerpo: Recubrimiento de aluminio en polvo Alimentación: 4 x LR14 1.5 V o baterías recargables Protección: IP 54 Temperatura: En operación -10°C a + 55 °C En almacenamiento -20°C a + 60 °C Sensibilidad sensor acústico: > 1000 pC/g Sensibilidad sensor de gas: 1 ppm H2 Rango sensor de gas: 10 ppm a 50,000 ppm Tiempo de respuesta sensor de gas: 0,5 seg. Software: Datos almacenados 10 por Modus exportables.</p> | 2 | \$34.437.500 | \$(8.875.000) |



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSION: 08

Página 31 de 31

Accesorios:

Unidad central / Sensor de piso Universal /
Sensor de campana / Sensor H2 con bomba y
tubo / Cable de extensión / Adaptador
magnético / Ø Adaptador de rosca / Trípode /
Vanillas de extensión / Ø Paquete de baterías /
Auriculares / Maleta de transporte estándar
/ Correa / PC - Software / Cable de conexión
para PC

SUBTOTAL \$63.975.000

IVA \$13.076.250

VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO \$81.951.250

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:

Nombre proponente

C.C. 1130626547

ANILRES ARAGON

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 3 |

RESOLUCION No. - 0 8 0 4

(17 SEP 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas”

El Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, en usos de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 84 de la Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, decreto 1072 del 2015, Decreto 171 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener disposiciones que garanticen el cumplimiento de normas en seguridad y salud en el trabajo por parte de proveedores, contratistas y sub contratistas.
2. Que en el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1072 de 2015 (Cap. 2 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - Decreto 723 de 2013, art.1) se establece reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
3. Que el IBAL SA ESP OFICIAL, con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales, es necesario implementar un manual para los contratistas con el fin de dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que debe de ser aplicadas para todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y los trabajadores en misión, desde los dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, desde los procesos de la cadena de producción, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.
4. Que en cumplimiento de los Art. 2.2.4.6.8; Art 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del empleador la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA y es Responsabilidad de todos los trabajadores participar y apoyar la ejecución del mismo.
5. El Ministerio del Trabajo estableció el Decreto 1072 (30 de mayo 2015) Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 6, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Cap. 2 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 3 |

Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. Decreto 52 de 2017 (12 de enero 2017), por el cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del SGSST; Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emanada por el Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor y oficios que desarrollen.

6. Que la Norma ISO 9001 fue actualizado a la versión 2015 y se publicó el 23 de septiembre del mismo año, por lo que la Empresa requiere iniciar un proceso de transición y actualización de sus procesos, con el fin de mantener el Sistema de gestión de la Calidad bajo dicho estándar.
7. Que la norma NTC 18001 (Primera actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo el 2007-10-24. Que esta norma ha sido desarrollada de manera que sea compatible con la norma ISO 9001:2000 (calidad) e ISO 14001:2004 (ambiental, con el fin de facilitar la integración voluntaria de los sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional por parte de las organizaciones.
8. Que esta norma OHSAS (Occupational Health and Safety y Assessment Series), especifica los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (S Y SO), para hacer posible que una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.
9. Que esta norma aplica a cualquier organización que desee establecer un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (S y SO), con el fin de eliminar o minimizar los riesgos para el personal y otras partes interesadas que pueden estar expuestas a peligros de S y SO asociados con sus actividades. Para implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión en S y SO.
10. Que la norma ISO 45001:2018 se publicó el 12 de marzo de 2018, el cual se debe iniciar proceso de transición, el objetivo de esta norma es proporcionar condiciones de trabajos seguros y saludables, prevenir las lesiones y deterioro a la salud y mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo, teniendo como eje centrar el trabajador. Que la norma ISO 45001 versión 2018 ya puede ser implantada en una organización, aunque existe un periodo de transición de 3 años especialmente relevante para aquellas organizaciones que tengan un certificado vigente bajo OHSAS 18001.
11. Que consciente de su importancia y en cumplimiento de una de sus obligaciones constitucionales y legales, la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, ha considerado necesario expedir el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, para garantizar con todos los contratistas que presten el servicio al IBAL SA ESP OFICIAL, ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de obras, cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPTAR, el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, como parte del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL., en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (Cap. 2, Cap.6) y la Resolución 1111 de 2017. .

ARTICULO 2º. La actualización del documento se realizará de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión, en el Procedimiento base para la elaboración y control de documentos y registros, Código MC-P-001.

ARTICULO 3º. La presente resolución será socializada a todo el personal de la entidad a través de vía spart, pagina Web de la entidad, carteleras para su conocimiento y aplicación, y será un documento exigido en los contratos que la entidad suscriba.

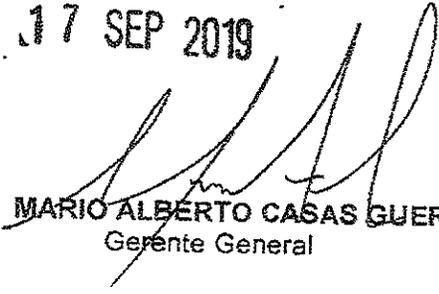
ARTICULO 4º. La presente Resolución se suscribe en dos (2) ejemplares, con destino a la Secretaria General y carpeta de Manuales de procedimientos del proceso Gestión Humana y SG-SST y rige a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Los procesos de selección de contratistas que se encuentran en trámite, les será aplicable la normatividad con la que fueron aperturados.

Publíquese y Cúmplase,

Dada en Ibagué a los,

17 SEP 2019


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General

 Proyecto y Elaboro: Claudia Combita Zambrano – Profesional Salud Ocupacional
Reviso: María Victoria Bobadilla Polonia– Secretaria General
Reviso: Juan Camilo Gomez – Asesor Externo 



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEDORES



ELABORÓ:

Equipo de trabajo del proceso

REVISÓ Y APROBO:

Comité del Sistema Integrado de Gestión

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSION: 01 |

INTRODUCCION

La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado **IBAL SA ESP OFICIAL**, con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por el gobierno nacional, a través del ministerio de trabajo, dirección de riesgos laborales, requiere implementar un manual para los contratistas y proveedores con el fin de dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser aplicada todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, desde los procesos de la cadena de producción, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.

El término **PARTES INTERESADAS** se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se podría ver afectada por los riesgos propios del negocio y que tendrá que interactuar con la organización para generar controles y defensas ante el riesgo y evitar así que este riesgo se materialice en una pérdida.

Este manual tiene por objeto dar cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, para garantizar que los contratistas que presten el servicio al **IBAL SA ESP OFICIAL**, ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de obras, cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CODIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Establecer los requerimientos que deben cumplir tanto las empresas contratistas como los contratistas y proveedores directos del **IBAL SA ESP OFICIAL**, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes, durante y al finalizar la contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana, y las Norma técnica colombiana, OHSAS 18001, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que en todos los centros de trabajo del **IBAL SA ESP OFICIAL**, el personal contratista cumpla con las disposiciones generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también los proveedores den cumplimiento a lo
- Minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de trabajo del personal externo dentro de las instalaciones del **IBAL SA ESP OFICIAL**.
- Establecer las responsabilidades del contratista y contratante para la exigencia y control de los requerimientos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deben tener en cuenta en los procesos de selección y evaluación de proponentes y ejecución de contratos suscritos por la empresa **IBAL SA EPS OFICIAL**.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

2. ALCANCE

El manual establece los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que presten un servicio o realicen una labor en cualquiera de las áreas de operación del IBAL SA ESP OFICIAL en todos sus centros de trabajo, fuera y dentro de las instalaciones. Inicia desde el momento de legalización del contrato hasta la terminación del mismo.

3. GLOSARIO

Contrato: Es un acuerdo de voluntades de dos o más partes para constituir, regular, modificar o extinguir entre ellos una relación jurídica de naturaleza económica, patrimonial y obligacional. El contrato legalmente celebrado es Ley para ambas partes.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. *Ley 1562/2012*

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. *Ley 1562/2012*

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. *Ley 1562/2012*

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CODIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23). GUIA TÉCNICA COLOMBIA GTC 45-2012

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Contratista o proveedor: es toda persona natural o jurídica, legalmente constituida con quien el IBAL contrata una labor o la prestación de un servicio en beneficio de terceros, por un precio determinado. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.

Personal contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones del IBAL. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

Profesional en Salud Ocupacional: Es la persona encargada por parte del IBAL de establecer los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los mismos, que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presten un servicio o realicen una labor en la empresa.

Persona responsable del SGSST del contratista: Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento del SGSST durante el desarrollo del proceso contractual.

Supervisión: Será realizada por la persona designada a través del registro de calidad "Designación supervisor" código GJ-R-031, quien ejecutará la vigilancia y control de la ejecución del contrato.

Persona que llevara a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por el respectivo organismo con delegación para contratar, cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales que sean requeridos.

Interventoría: Seguimiento técnico que realiza una persona natural o jurídica sobre el cumplimiento del contrato, contratada para tal fin por el IBAL SA ESP OFICIAL, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

4. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

En la página Web del IBAL S.A. E.S.P, se evidencian las normas jurídicas y técnicas vigentes que soportan los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo que se plantean en este manual.

Ver anexo, MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES COD GJ-O-001

5. CONTRATOS

Es un acuerdo de voluntades de dos o más partes para constituir, regular, modificar o extinguir entre ellos una relación jurídica de naturaleza económica, patrimonial y obligacional. El contrato legalmente celebrado es Ley para ambas partes.

6. CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS GENERALES EN CUANTO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 Documentos que el proponente debe entregar con la propuesta

- Todos los proponentes deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a ofertar o en los pliegos de condiciones, una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que se encuentra implementando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019.

6.2 Políticas establecidas por el IBAL

- Todo contratista del IBAL, sin importar su modalidad, deberá conocer las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales serán socializadas a través de la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo:
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

Política de Seguridad Vial
Política de prevención de alcohol, tabaco y drogas

6.3 Identificación de peligros Evaluación y Valoración de riesgos

- El contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, documento que será revisado y aprobado por la profesional de salud ocupacional del IBAL.
- La matriz de peligros y riesgos deberá ser establecida, de acuerdo al objeto del contrato y contexto donde se llevara a cabo el mismo

6.4 Pago de planillas de seguridad social

Para el caso de personas jurídicas, el pago de seguridad social se realizara antes del día 10 de cada mes, el contratista debe entregar al supervisor del contrato copia de los Formularios de Pago a EPS, ARL y AFP, de todos los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios en la ejecución del contrato. Lo anterior, será tenido en cuenta para el pago de las actas parciales.

En lo que refiere al pago de seguridad social de los trabajadores por prestación de servicios, para los riesgos I – I – III, deberán pagar sus aportes mes vencido (Decreto 1273 de 2018, Artículo 1) de acuerdo con los últimos dígitos de su documento de identidad, de acuerdo con los plazos establecidos en el decreto 1990 de 2016, para lo cual, deben allegar copia de dicho pago al supervisor.

Todos los contratistas deben de dar cumplimiento al Decreto Número 1273 Del 23 de julio de 2018 , Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

Es importante tener en cuenta que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará las copias de las planillas de pago de seguridad social en cada que sea necesario, en visitas que se realicen en las obras y demás; siendo obligación del contratista dar a conocer el pago.

6.5 Selección y evaluación de proveedores y contratistas

Para el proceso de selección y evaluación de proveedores se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el líder del proceso, en el estudio de necesidad del contrato, dentro del cual se

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

detallará los porcentajes que indicarán el cumplimiento en aspectos de seguridad y salud en el Trabajo.

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

7.1 Responsabilidades de los participantes en el proceso de contratación

7.1.1 Profesional de Salud Ocupacional del IBAL

- Asesorar y apoyar todas las áreas de la empresa en los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al supervisor del contrato y a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados de la gestión de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y dar las recomendaciones necesarias para el mejoramiento continuo.
- Proponer los ajustes técnicos o administrativos al manual que considere necesarios.
- Realizar inspecciones de seguimiento para verificar el cumplimiento a los estándares de seguridad, cuando se considere necesario y de acuerdo al procedimiento de inspecciones de seguridad, así mismo, allegar informes de los hallazgos evidenciados a las áreas correspondientes.

7.1.2 Contratista persona natural

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del **IBAL SA ESP OFICIAL** y participar en las actividades programadas por parte de la empresa.
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca. El cual para entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máximo de 24 horas
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor o supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para la empresa **IBAL SA ESP OFICIAL**.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

- En la fase contractual tiene como responsabilidad cumplir y hacer cumplir a su personal directo e indirecto (subcontratistas) con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3 Contratista persona jurídica

- En la fase precontractual debe cumplir con todos los requisitos establecidos por el IBAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar los ajustes solicitados.
- En la fase contractual tiene como responsabilidad cumplir y hacer cumplir a su personal directo e indirecto (subcontratistas) con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente manual.
- Deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal y entregar soportes de pagos al supervisor del contrato. El no cumplimiento de esto, será causal para imposición de multas hasta cuando se de cumplimiento.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión establecidos por el IBAL, así como también cumplir y hacer cumplir los procedimientos y protocolos establecidos dentro del mismo.
- Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 312 de 2019, en lo referente al perfil de la persona responsable del SGSST.
- Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
- Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo.
- Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

- El contratista deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación del área de SST la Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, relación del personal que va a laborar y demás una vez sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite esta obligación.
- Deberá estar a paz y salvo con la documentación y requerimientos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el trámite y pago de actas parciales y acta final.
- Informar al supervisor del contrato por parte del IBAL, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y EPP requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (Para equipo de protección respiratoria) y ANSI (Para los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979 y resolución 2400 de 1979).
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.
- Recibir inducción por parte de la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL SA ESP, este a su vez será multiplicador de la información suministrada, al personal que apoyará el desarrollo del contrato. Así mismo, debe realizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de su personal a cargo.
- El contratista que use vehículos para el desarrollo de la actividad contractual deberá cumplir con los estándares de seguridad vial definidos por el IBAL.
- El contratista deberá iniciar proceso de certificación del personal sobre la realización del curso de 50 horas del SGSST dando cumplimiento a la resolución 4927 del 23 de noviembre de 2016.
- No permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- No permitirá a su personal fumar durante el desarrollo de las actividades laborales para el IBAL.
- Deberá demarcar y señalizar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando sea

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CODIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSION: 01 |

requerido, teniendo en cuenta la establecida por el Ministerio de transporte (señalización de calles y carreteras afectadas por obra).

- Dar cumplimiento a la Guía de Trabajo seguro en Excavación 2014, emitida por el Ministerio de Trabajo y dentro de los ítems del presupuesto oficial de las obras se debe dejar estipulado los entibamientos, con el fin de evitar accidentes de trabajo por atrapamiento.

7.1.4 Supervisor y/o interventor del contrato

- Supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del contrato.
- El supervisor responderá civil, fiscal y penal y disciplinariamente de conformidad con lo establecido en el código único disciplinario estatuto anticorrupción vigente.
- Realizar inspecciones de seguridad en el momento en que lo consideren necesario.
- Hacer seguimiento a los informes de inspección, entregados por la profesional universitaria encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL.
- Garantizar la entrega de los informes de SST, inmersos en los informes técnicos del desarrollo del contrato, cada vez que se entreguen actas para pagos parciales.
- Verificar el pago de seguridad social del personal a través de las planillas de pago.
- Realizar la gestión respectiva para garantizar el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo según el plan de acción sugerido por el área de SST, para lo cual, aplica suspensión de actividades por parte del contratista en caso de ser necesario.

8. REQUISITOS A CUMPLIR SEGÚN ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES INICIO DE LABORES | DURANTE EJECUCION |
|-------------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO- | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social de los trabajadores | X | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS – | Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de parte de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL, antes de hacer acta de iniciación | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

| | | | |
|---|--|---|---|
| REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO- OPTIMIZACION Y RECUPERACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO | Certificado de aptitud medica ocupacional del personal (Si es para alturas debe traer el anexo) | X | |
| | Registros entrega E.P.P | X | X |
| | Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa | X | |
| | Plan de Trabajo Anual del SST especifico para el contrato. Seguimiento al mismo. | X | X |
| | Plan de emergencias (Incluido el inventario de extintores, botiquín y camillas de emergencias) | X | X |
| | Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente | X | |
| | Documento para el manejo de Tránsito que incluya la demarcación, señalización y delimitación del perímetro requerido (Preventiva, seguridad, informativa) la señalización debe ser reflectiva y conforme a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la señalización de obras. | X | |
| | Para actividades de más de 1.50 mts. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate en alturas | X | |
| | Certificado para trabajo en alturas Nivel Avanzado, para las personas que trabajen a más de 1.50 mts | X | |
| | Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 1.50 (espacios confinados) | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | |
|---|---|---|
| Uniforme de dotación para los trabajadores que apoyen el proyecto | | X |
| Planilla de pago de seguridad social de todos los trabajadores | | X |
| Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo | | X |
| Indicadores de ausentismo y accidentalidad (mensual) | | X |
| Registro inspección E.P.P , equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST | | X |
| Reportes de accidentes mensuales e investigación de accidentes | | X |
| En las excavaciones que presenten peligro de derrumbarse, debe colocarse un entibado que garantice la seguridad de los obreros que trabajan dentro de la zanja, lo mismo que la estabilidad de las estructuras y terrenos adyacentes. | | X |
| Certificado de conducción de maquinaria amarilla (maquinaria pesada), para el conductor de la maquina | X | |
| Los medios de transporte deberán contar con el kit de emergencias, señales preventivas, kit de derrames de sustancias peligrosas, extintor, botiquín y documentos vigentes (SOAT del vehículo; Certificado de emisiones atmosféricas, licencia vigente de conducción del personal). | | X |
| Medición de gases (según aplique) | | X |
| Informe de gestión relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial | | X |
| Elementos complementarios o adicionales a los requeridos en los | | X |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | | |
|--|---|--|---|
| | <p>proyectos, cuando se trabajan en altura superior a 1,50 metros o espacios confinados, de acuerdo a la resolución 1409 de 2013, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas (Según aplique)</p> | | |
| | <p>Entregar copia de los permisos de trabajo necesarios para alto riesgo (espacios confinados, trabajo en alturas, manejo de sustancias peligrosas, trabajos eléctricos, entre otros), hacer la respectiva revisión (Inspección) de los EPP y equipos necesarios para las actividades de alto riesgo.</p> | | X |

| ACTIVIDAD | DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
|---|--|
| <p>CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO-</p> | <p>Casco de protección con barbuquejo que cumpla con la Norma ANSI Z 89.1</p> |
| <p>CONEXIONES DOMICILIARIAS –</p> | <p>Gafas de protección. Que cumpla con la Norma ANSI Z 87</p> |
| <p>REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO-</p> | <p>Camisa de manga larga.</p> |
| <p>OPTIMIZACION Y RECUPERACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO</p> | <p>Pantalón jean.</p> |
| | <p>Botas de caucho con puntera en acero.</p> |
| | <p>Guantes de nitrilo, que cumpla con la Norma NTC 2190</p> |
| | <p>Guantes de carnaza.</p> |
| | <p>Mascarilla para material particulado – bajas concentraciones, Tipo N-95. 95% de eficiencia, Aprobación NIOSH.</p> |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| |
|---|
| Protector auditivo tipo tapón en silicona con cordón y estuche (según aplique) Normas de referencia ANSI S3.19. |
| Arnés de seguridad Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007. |
| Eslinga que cumpla con la Norma ANSI/ASSE10.32-2004. |
| Línea de vida |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|--------------------------|---|-------|---------|
| LAVADO DE TANQUES | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social de los trabajadores | X | |
| | Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Certificado de aptitud medica ocupacional del personal (si es para alturas debe traer el anexo) | X | |
| | Registros entrega E.P.P | X | |
| | Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa | | |
| | Plan de Trabajo Anual del SST específico para el contrato. Seguimiento al mismo. | X | X |
| | Plan de capacitación enfocado al proceso contratado con el IBAL | X | |
| | Plan de emergencias extintor, botiquín y camilla | X | X |
| | Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente. | X | |
| | Documento para el manejo de Tránsito que incluya la demarcación, señalización y delimitación del perímetro requerido (Preventiva, seguridad, informativa) la señalización debe ser reflectiva, y | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | |
|---|---|---|
| conforme a lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la señalización de obras. | | |
| Para actividades de más de 1.50. mts Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate en alturas | X | |
| Certificado para trabajo en alturas nivel avanzado, para las personas que trabajen a más de 1.50 mts | X | |
| Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 1.50 mts (espacios confinados) | X | |
| Hoja de vida de los dispositivos de seguridad | X | |
| Certificado de la revisión de los dispositivos de seguridad (según aplique) | X | |
| Permiso de trabajo- Debe entregarse copia a la profesional de salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, antes de iniciar la labor | | X |
| Uniforme de dotación para los trabajadores | | X |
| Planilla de pago de seguridad social de todos los trabajadores | | X |
| Indicadores de ausentismo y accidentalidad (mensual) | | X |
| Registro inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST | | X |
| Copia de reportes de accidentes mensual e investigación de accidentes | | X |
| Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo | | X |
| Informe de gestión relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial | | X |



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

| ACTIVIDAD | DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
|---|---|
| LAVADO DE TANQUES | Casco de protección con barbuquejo- que cumpla con la Norma ANSI Z 89.1- con linternas para trabajo en espacios confinados |
| | Gafas de protección. Que cumpla con la norma ANSI Z 87 |
| | Traje tipo fontanero con bota adherida |
| | Camisa de manga larga. |
| | Pantalón jean. |
| | Guantes de nitrilo. Que cumpla con la norma NTC 2190 |
| | Guantes de carnaza |
| | Mascarilla para gases y vapores - Aprobación NIOSH. |
| | Protector auditivo tipo tapón en silicona con cordón y estuche (según aplique). Que cumpla con la Norma de referencia ANSI S3.19. |
| | Trípode |
| | Arnés de seguridad |
| | Línea de vida |
| | Mosquetón |
| Linterna y/o lámpara antiexplosiva intrínsecamente segura | |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|---|--|-------|---------|
| SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social de los trabajadores | X | |
| | Planilla de pago de seguridad social de todos los trabajadores. | | X |
| | Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Certificado de aptitud medica ocupacional del personal (si es para alturas debe traer el anexo) | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | |
|--|---|---|
| Esquema de vacunación de acuerdo al desarrollo de la actividad | | |
| Servicios generales (influenza, tétano, Hepatitis A y B, leptospirosis) | X | |
| Jardinería (influenza, tétano, y leptospirosis) | | |
| Soldador y guadañador (influenza, tétano) | | |
| Carnet de manipulación de alimentos para servicios de cafetería | X | |
| Plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo | X | |
| Registros entrega E.P.P | X | |
| Plan de emergencias | X | |
| Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVR). La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente. | X | |
| El personal que realice labores de jardinería debe contar con el certificado que acredite la idoneidad para realizar las actividades de poda y jardinería | X | |
| Hojas de vida de las herramientas y requeridas para el prestador del servicio, programa de mantenimiento preventivo y correctivo | | X |
| Para actividades de más de | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: SG-M-003
FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
VERSIÓN: 01

| | | |
|--|---|---|
| 1.50. mts, Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate en alturas | | |
| Certificado para trabajo en alturas en nivel avanzado | X | |
| Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades | X | |
| Procedimiento para la atención y rescate en trabajos de más de 1.50 mts | X | |
| Soldador deberá tener certificación técnica o tecnológica en soldadura | X | |
| Deberá contar con los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y permisos de trabajo para el desarrollo de la actividad. Permiso de trabajo- Debe entregarse copia a la profesional de salud ocupacional del IBAL SA EPS OFICIA, antes de iniciar la labor | | X |
| Capacitación en manipulación de sustancias químicas, Riesgo Biológico (Servicios Generales). | | X |
| Para trabajado en alturas deberá estar certificado en nivel avanzado de alturas. | X | |
| Actividades de jardinería deberá contar con el curso de podas y manejo de guadaña. | X | |
| Entregar protocolo de limpieza y desinfección con hipoclorito, donde se dan las instrucciones de la cantidad que se debe utilizar por cantidad de agua específica. | X | |
| Registro de ausentismo y | | X |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | |
|--|--|---|
| accidentalidad (mensual) | | |
| Registro inspección E.P.P , equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST | | X |
| Copia de reportes de accidentes mensual e investigación de accidentes | | X |
| Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo | | X |
| Elementos de aseo debidamente rotulados y con el rombo de la NFPA | | X |
| Hojas de seguridad de los elementos de aseo | | X |
| Tarjetas de emergencias de los productos químicos que se utilizarían en la ejecución del contrato | | X |
| Informe de gestión relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial | | X |

| | |
|----------------------------|---|
| SERVICIOS GENERALES | DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
| | Camisa y pantalón, en tela anti fluido |
| | Calzado con suela de poliuretano, antideslizante y liviana (NTC 4811) |
| | Mascarilla para gases y vapores |
| | Mascarilla respiratoria para material particulado |
| | Botas de caucho |
| | Cofia para el cabello |
| | Guantes largos de nitrilo - Que cumpla con la norma NTC- 1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos" |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | |
|------------------------------------|---|
| | Gafas de seguridad, que cumpla con la Norma ANSI Z 87.1 y Z 94.3 |
| | Delantal impermeable (Para la recolección de residuos), con material vinílico con soporte textil en poliéster, que cumpla con la NTC 3583 |
| ELEMENTOS DE JARDINERIA | Pantalón y camisa manga larga |
| | Traje para fumigación |
| | Protector auditivo tipo copa y de inserción (Que cumpla con la Norma de referencia ANSI S3.19-1974 NTC 2272) |
| | Mascarilla para gases y vapores |
| | Mascarilla respiratoria para material particulado |
| | Mono gafa directa y careta (Que cumpla con la norma ANSI Z-87.1) |
| | Guantes de carnaza largos. Que cumpla con la NTC-2190-NTC-2220 |
| | Botas de seguridad con puntera en acero y de caucho con puntera de acero. |
| | Peto de carnaza para jardinería |
| | Cachucha, sombrero o pava. Teniendo en cuenta que la labor es a la intemperie. |
| SOLDADOR | Gorro o capucha |
| | Protectores auditivos tipo copa |
| | Careta para soldar. |
| | Mascarilla respiratoria para humos metálicos |
| | Mascara de soldar |
| | Guantes de cuero (Manga larga) |
| | Guantes de carnaza |
| | Coletos o delantal de cuero |
| | Polainas y mangas de cuero |
| | Botas de cuero tipo soldador |
| Pantalón y camisa manga larga | |



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|---|---|-------|---------|
| EMPRESAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social de los trabajadores | X | |
| | Planilla de pago de seguridad social de todos los trabajadores. | | X |
| | Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Certificado de aptitud medica ocupacional del personal (si es para alturas debe traer el anexo) | X | |
| | Esquema de vacunación de acuerdo al desarrollo de la actividad | X | |
| | Plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo enfocada a la prevención de riesgos inherentes a la actividad. | X | |
| | Registros entrega E.P.P | X | |
| | Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente. | X | |
| | Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo biológico. | X | |
| Registro de ausentismo y accidentalidad, cada vez que se entreguen informes para el pago de actas parciales | | X | |



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

| | | |
|--|--|---|
| Copia de reportes de accidentes mensual e investigación de accidentes | | X |
| Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo | | X |
| Informe de gestión relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial | | X |

| | |
|--|--|
| EMPRESAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS | DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
| | Camisa y pantalón, en tela anti fluido |
| | Calzado de seguridad y/o botas de caucho según lo determine la empresa se recolección de residuos. |
| | Mascarilla para gases y vapores |
| | Guantes largos de nitrilo - Que cumpla con la norma NTC-1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos" |
| | Gafas de seguridad, que cumpla con la Norma ANSI Z 87.1 y Z 94.3 |
| | Delantal impermeable (Para la recolección de residuos), con material vinílico con soporte textil en poliéster, que cumpla con la NTC 3583 |
| | Guantes de carnaza |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|---|---|-------|---------|
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social de los trabajadores | X | |
| | Evaluaciones medicas ocupacionales del personal | X | |
| | Inducción en SST <u>antes de hacer acta de iniciación</u> ... | X | |
| | El personal deberá contar con el certificado de aptitud psicofisica para el porte y tenencia de armas de fuego, dando cumplimiento a lo establecido en el | | X |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

| | | | |
|--|---|---|---|
| DE PROPIEDAD DEL IBAL S. A. ESP OFICIAL | Decreto 0738 del 17 de abril de 2013 | | |
| | Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional | | |
| | Registros entrega E.P.P y elementos como armerillo, revolver cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza | X | |
| | Plan de emergencias (Incluido el inventario e extintores, camillas y botiquines con los que cuente la empresa) | X | |
| | Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente. | X | |
| | Plan de capacitación, que incluya en decálogo de armamento | X | |
| | El personal debe contar con las capacitaciones en manejo de extintores y primeros auxilios debidamente certificada | X | |
| | El personal debe contar con el examen médico ocupacional el cual se debe encontrar dentro de las hojas de vida del personal de vigilancia | X | |
| | Planilla de pago de seguridad social de todos los trabajadores. | | X |
| | Uniforme de dotación para los trabajadores | | X |
| Índices de ausentismo y accidentalidad (mensual) | | X | |



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003
FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
VERSIÓN: 01

| | | | |
|--|--|--|---|
| | Copia de reportes de accidentes mensual e investigación de accidentes | | X |
| | Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo | | X |
| | Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las instalaciones donde se encuentren prestando el servicio de vigilancia | | X |
| | Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo. | | X |
| | Informe de gestión relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial | | X |

| | |
|-------------------------------|--|
| SERVICIO DE VIGILANCIA | ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
| | Camisa y pantalón |
| | Casco (según aplique) |
| | Botas de seguridad |
| | Mascarilla respiratoria (según aplique) |
| | Botas de caucho |
| | Impermeable |
| | Gafas de seguridad, (según aplique), que cumpla con la Norma ANSI Z 87.1 y Z 94.3 |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|---|---|-------|---------|
| SUMINISTRO DE MACKENFLOC PARA EL PROCESO DE COAGULACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL | Planilla de pago de seguridad social de los trabajadores que realizan el descargue en la sede del IBAL SA ESP OFICIAL | | X |
| | Certificación del curso básico obligatorio para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | | |
|----------------------------------|---|---|---|
| IBAL S.A. ESP OFICIAL | Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Elementos de protección al personal que realiza el descargue del material en la sede del ibal (camisa manga larga, pantalón, botas de seguridad) | | X |
| | Hojas de seguridad del producto | | X |
| | Tarjetas de emergencias de los productos químicos que se utilizarían en la ejecución del contrato | | X |
| | Suministro de la señalización para el almacenamiento del producto (diamante de la NFPA y sistema globalmente armonizado) | | X |

| | |
|-------------------------------------|---|
| SUMINISTRO DE MACKENFLOC | ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
| | Casco (según aplique) |
| | Botas de seguridad |
| | Guantes de nitrilo para la manipulación de la sustancia química (En caso de que aplique) |
| | Guantes de carnaza (Para el descargue de los recipientes en las bodegas) |
| | Mascarilla respiratoria para gases y vapores |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|--|---|-------|---------|
| SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE | Planilla de pago de seguridad social de los trabajadores que realizan el descargue en la sede del IBAL SA ESP OFICIAL | X | |
| | Carnet del personal que realiza el descargue en la sede del IBAL, E.P.S, ARL | X | |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CODIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | | |
|--|--|---|---|
| TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. | Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Procedimiento para el descargue de la sustancia química | X | |
| | Elementos de protección al personal que realiza el descargue del material en la sede del ibal (camisa manga larga, pantalón, botas de seguridad, gafas y protección respiratoria) | | X |
| | Fichas químicas del producto | | X |
| | Tarjetas de emergencias de los productos químicos que se utilizarían en la ejecución del contrato | | X |
| | Certificación del curso básico obligatorio para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas | X | |
| | Suministro de la señalización para el almacenamiento del producto diamante de la NFPA y sistema globalmente armonizado | X | |

| | |
|---------------------------------|--|
| SUMINISTRO DE HIPOLORITO | ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
| | Casco (según aplique) |
| | Botas de seguridad |
| | Guantes de nitrilo para la manipulación de la sustancia química (En caso de que aplique) |
| | Guantes de carnaza (Para el descargue de los recipientes en las bodegas) |
| | Mascarilla respiratoria para gases y vapores |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|-------------------|---|--------------|----------------|
| CONDUCCION | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social del contratista | X | |
| | Inducción en SST de la profesional de Salud Ocupacional del IBAL, antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Certificado de aptitud médica laboral | X | |



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

| | | |
|--|---|---|
| Examen sicosensometrico | X | |
| Licencia de conducción vigente, SOAT, tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de emisión de gases (según aplique) | X | X |
| Asistencia a las capacitaciones de SST relacionada con la seguridad vial | | X |
| Planilla de pago de seguridad social | | X |
| Informar oportunamente cualquier situación de peligro | | X |
| Procurar el cuidado integral de la salud. | | X |
| Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL | | X |
| Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor o supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras | | X |
| Presentación de certificado de aptitud psicosenométrica, pruebas prácticas y teóricas, de igual maneras de medicina ocupacional para los trabajadores que vayan a desempeñar labores de conductores. (Los certificados deben estar archivados de manera que puedan ser verificados durante la ejecución del contrato). | X | X |
| Copia de las Inspecciones pre operacionales al vehículo | | X |
| Certificación específica en manejo defensivo para automotores | X | X |



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CODIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

| | | |
|--|---|---|
| Capacitación mecánica básica, primeros auxilios. Prevención y control de incendios. | | X |
| Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos | | X |
| kit de emergencias, señales preventivas, kit de herramientas, kit de derrames de sustancias peligrosas, extintor, botiquín | X | X |

| | |
|-------------------|--|
| CONDUCCIÓN | ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD |
| | Chaleco antireflectivo |
| | Casco |
| | Gafas de seguridad |
| | Botas de seguridad |
| | Mascarilla respiratoria |

| ACTIVIDAD | REQUERIMIENTOS | ANTES | DURANTE |
|--|--|-------|---------|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Certificado de afiliación y pago de las seguridad social del contratista | X | |
| | Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación | X | |
| | Certificado de aptitud médica laboral | X | |
| | Asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la empresa. | | X |
| | Planilla de pago de seguridad social | | X |
| | En caso de realizar actividades de alto riesgo como alturas u otra, debe contar con la certificación respectiva de la labor a desarrollar. | X | |
| | Informar oportunamente cualquier situación de peligro. | | X |
| | Procurar el cuidado integral de la salud. | | X |

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: SG-M-003 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-04-03 |
| | | VERSIÓN: 01 |

| | | |
|--|---|---|
| | | |
| | Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL | X |
| | Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor o supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras | X |

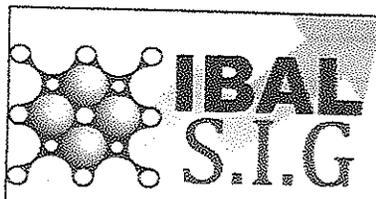
9. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO |
|------------|---------|---|
| 2016-11-02 | 00 | Creación del Manual |
| 2018-04-03 | 01 | Actualización del Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, y teniendo en cuenta los cambios en el Sistema Integrado de Gestión. |

Proyecto y Preparó: Claudia Combita Zambrano - Profesional Salud Ocupacional

Revisado Jurídicamente: Juan Camilo Gómez – Asesor Externo

Aprobó Jurídicamente: María Victoria Bobadilla Polania - Secretario General



**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Determinar los controles a los procesos que se llevan a cabo en la Empresa, para que el suministro de bienes y servicios, se ajuste a los requisitos especificados por las normas que integran el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los proveedores seleccionados que suministren bienes, servicios u obras a la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y busca evaluar y reevaluar el desempeño de los proveedores, en el suministro de bienes, servicios y obras en todas las modalidades para un periodo específico, de manera que se pueda tomar la decisión de continuar con su vinculación comercial, suspenderla temporalmente o terminarla en forma definitiva.

3. DEFINICIONES

Proveedor: Persona natural o jurídica que suministra bienes, servicios u obras en cualquier modalidad.

Sistema de Información de Proveedores: Base de datos donde se almacena toda la información del proveedor, para actualización, consulta y clasificación.

Selección: Escogencia del proveedor de acuerdo con el grado de confiabilidad establecido en la evaluación.

Evaluación: Proceso mediante el cual se mide el desempeño periódico de los proveedores durante la ejecución del contrato a la presentación de cada acta.

Calificación: Seguimiento que se realiza al proveedor para verificar su capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y/o servicio.

Reevaluación: Proceso mediante el cual se consolida y pondera la evaluación periódica a la terminación del contrato.

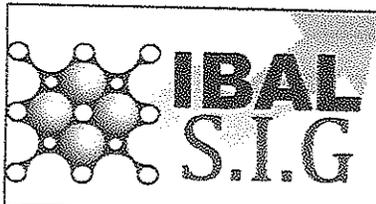
SIG: Sistema Integrado de Gestión

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Lineamientos de Evaluación y Re-evaluación de contratistas:

De manera coherente con la perspectiva del ciclo de vida la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cumple con los siguientes lineamientos:

| ELABORÓ: | REVISÓ Y APROBO: |
|-------------------------------|---|
| Equipo de trabajo del proceso | Comité del Sistema Integrado de Gestión |



**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 04

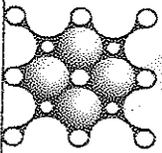
Página 2 de 8

- a) Determina los riesgos y requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Contratación – Acuerdo 001 de 2014, Artículos 7 y 27.
- b) Establece controles para asegurar que los riesgos y requisitos ambientales se consideren en el proceso de diseño para el desarrollo, entrega, uso y tratamiento al finalizar la vida de sus productos y servicios según corresponda. Teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Contratación – Acuerdo 001 de 2014, Artículos 7 y 27.
- c) Comunica los riesgos y requisitos ambientales pertinentes a los contratistas, a través de las Minutas de los Actos Contractuales.
- d) Durante la entrega de productos y servicios y durante el uso y tratamiento al finalizar la vida del producto, considera la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales significativos potenciales, a partir de la Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales, definida en la Entidad.
- e) Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. (Resolución 0804 del 17 de Septiembre de 2019)

4.2 RESPONSABLES: Son responsables de la adecuada implementación del procedimiento los interventores y/o supervisores de contratos del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, contando con el apoyo de la Secretaría General.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|--|---|--|
| <p>1. SUSCRIPCION DE ACTO CONTRACTUAL Y LEGALIZACION</p> <p>La Secretaría General, realiza la minuta o acto contractual, de acuerdo con los requisitos jurídicos aplicables y solicita a las áreas implicadas las respectivas firmas (Ordenador del Gasto, Responsable del proceso, Supervisor y/o Interventor, Proveedor contratista)</p> <p>Una vez formalizado el acto contractual, el contratista debe legalizar el contrato (compra de estampillas a que haya lugar y expedición de garantías), la secretaria general debe revisar y aprobar las garantías constituidas a favor de la Empresa, según el tipo de contratación, fundamentadas en los riesgos descritos en el</p> | <p>Secretaría General Contratista Supervisor y/o Interventor del Contrato</p> | <p>Minuta del Acto Contractual GJ-R-021</p> <p>Resolución de aprobación de pólizas GJ-R-014</p> <p>Acta de Iniciación GJ-R-003</p> |



IBAL
S.I.G

**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004

**FECHA VIGENCIA:
2019-09-19**

VERSIÓN: 04

Página 3 de 8

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|--|---|--|
| <p>Estudio de Necesidad.</p> <p>Luego de perfeccionado y legalizado el contrato, el contratista previo a la suscripción del acta de inicio debe recibir las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental y cumplir de manera oportuna con la entrega de los documentos que en esas capacitaciones se le requieran.</p> <p>Recibidas las capacitaciones se procede a la firma del acta de inicio, entre el contratista y supervisor del contrato.</p> | | |
| <p>2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES</p> <p>Esta evaluación consiste en una serie de criterios basados en parámetros como cumplimiento, tiempo de respuesta a requerimientos, cumplimiento en los términos de legalización del contrato y sus adiciones, cumplimiento a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión, presentación oportuna de informes, pago oportuno de la seguridad social, entre otros aspectos que se encuentran debidamente definidos dentro del registro GJ-R-056, para cada tipo de contrato que suscribe la entidad.</p> <p>Este registro de evaluación es esencial para monitorear y medir el desempeño del proveedor y/o contratista y le permite a la entidad analizar riesgos y mantener un margen para la mejora constante en la selección de proveedores.</p> <p>La evaluación para medir el desempeño de los proveedores se realizara en cada una de las actas parciales que se suscriban entre el supervisor y el contratista, este registro se debe diligenciar en presencia del contratista, allí el supervisor procederá a calificar el desempeño del proveedor de acuerdo a las evidencias y situaciones presentadas durante el periodo a pagar.</p> <p>La calificación tendrá en cuenta los siguientes</p> | <p>Secretaría General Contratista Supervisor y/o Interventor del Contrato</p> | <p>GJ-R-056 Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores</p> |



PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

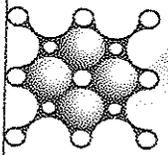
CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 4 de 8

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|--|-------------|-----------|
| <p>puntajes: 2. Malo, 3. Regular, 4. Bueno, 5. Excelente y luego de asignado el puntaje, el supervisor deberá emitir su análisis frente al puntaje total otorgado al contratista, dentro del acápite establecido en el formato GJ-R-056, denominado "Análisis del resultado de la evaluación ____ reevaluación ____ por parte del supervisor y/o interventor".</p> <p>Si el contratista no está de acuerdo con la calificación otorgada por el supervisor del contrato, deberá manifestar in situ y dentro del acápite "Observaciones al resultado de la evaluación ____ reevaluación ____ por parte del contratista", su inconformidad a esta calificación e indicar si va a interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación a la calificación dada por el supervisor del contrato.</p> <p>Si el contratista interpone alguno de los recursos mencionados anteriormente, el trámite del mismo se resolverá de conformidad con lo establecido en la resolución IBAL que reglamenta el Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores.</p> <p>Luego de que se dejen las constancias a que haya lugar, el formato de evaluación deberá ser firmado por el supervisor y el contratista.</p> <p>Es de aclarar que la secretaria general no recibirá ni tramitará acta alguna si este formato no viene adjunto.</p> <p>NOTA 1: En el caso de los contratos con único pago, estos no realizarán evaluación, pues no hay tramo sucesivo en los mismos, por ende deberán presentar junto con el acta final la reevaluación del proveedor y aplicar los efectos que trae consigo la misma.</p> <p>NOTA 2: Para la evaluación y reevaluación del proveedor, en el formato GJ-R-056, se debe diligenciar únicamente el cuadro del tipo de contrato a evaluar y reevaluar, los demás deben suprimirse.</p> | | |



IBAL
S.I.G

**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

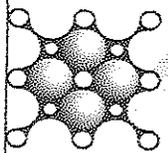
CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 5 de 8

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|--|
| <p>3. REEVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES</p> <p>La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>La reevaluación para medir el desempeño de los proveedores se realizara en el acta final del contrato que se suscriba entre el supervisor y el contratista, este registro al igual que el de la evaluación se debe diligenciar en presencia del contratista, debiéndose por parte del supervisor proceder a calificar el desempeño del proveedor teniendo en cuenta la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>La calificación tendrá en cuenta los siguientes puntajes: 2. Malo, 3. Regular, 4. Bueno, 5. Excelente y luego de asignado el puntaje, el supervisor deberá emitir su análisis frente al puntaje total otorgado al contratista, dentro del acápite establecido en el formato GJ-R-056, denominado "Análisis del resultado de la evaluación ____ reevaluación ____ por parte del supervisor y/o interventor".</p> <p>Si el contratista no está de acuerdo con la calificación otorgada por el supervisor del contrato, deberá manifestar in situ y dentro del acápite "Observaciones al resultado de la evaluación ____ reevaluación ____ por parte del contratista", su inconformidad a esta calificación e indicar si va a interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación a la calificación dada por el supervisor del contrato.</p> <p>Si el contratista interpone alguno de los recursos mencionados anteriormente, el trámite del mismo se resolverá de conformidad con lo establecido en la resolución IBAL que reglamenta el Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores.</p> | <p>Secretaría General Contratista Supervisor y/o Interventor del Contrato</p> | <p>GJ-R-056 Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores</p> |



IBAL
S.I.G

**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

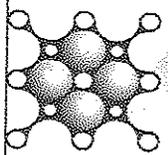
CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 6 de 8

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|-------------|-----------|
| <p>Los efectos que tiene la reevaluación de proveedores, es la siguiente: Conforme al registro del Sistema Integrado de Gestión SIG establecido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).</p> <p>Luego de que se dejen las constancias a que haya lugar, el formato de reevaluación deberá ser firmado por el supervisor y el contratista.</p> <p>Es de aclarar que la secretaria general no recibirá ni tramitara acta final si este formato no viene adjunto.</p> <p>Nota 1: El supervisor deberá tener en cuenta para la aplicación de los efectos mencionados anteriormente la fecha de suscripción del contrato, toda vez que los mismos son aplicables a los contratos que se suscriban con posterioridad a la publicación de la resolución IBAL que reglamenta el Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores; los contratos suscritos antes de la misma deberán realizar el procedimiento de</p> | | |



IBAL
S.I.G

**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

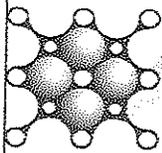
VERSIÓN: 04

Página 7 de 8

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|--|--|
| <p>evaluación y reevaluación que se define en este documento pero no se podrán aplicar los efectos que ella conlleva.</p> <p>Nota 2: En aquellos casos en que el contrato cuente con interventoría, el interventor y supervisor deberán emitir un solo formato de reevaluación suscrito tanto por supervisor como por interventor. Si finalizada la ejecución del contrato no hay interventor, será el supervisor quien reevalúe al contratista.</p> <p>Nota 3: Los contratos de tracto sucesivo deberán presentar con el acta final 2 registros uno por la evaluación del último periodo y otro de reevaluación con la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas durante la ejecución del contrato.</p> | | |
| <p>4.- INFORME DE EVALUACION Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: La secretaria general a través del técnico en legalización de trámite, revisara que estas se aporten por parte de los interventores y/o supervisores y que reposen en las carpetas del archivo de gestión de la Secretaria General, en el informe de evaluación y/o reevaluación debe constar la fecha de recibido en la secretaria general para efectos de contabilización de términos.</p> <p>De igual manera la secretaria general a través del profesional jurídico encargado del Sistema de Información de Proponentes, llevara la información relacionada con el resultado de la Evaluación y Reevaluación de cada contratista, el cual deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".</p> | <p>Técnico Administrativo Secretaria General</p> <p>Profesional Universitario Secretaria General</p> | <p>GJ-R-056 Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores</p> |

6. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO |
|------------|---------|---|
| 2016-11-30 | 01 | Actualización del documento, teniendo en cuenta los cambios en el Sistema Integrado de Gestión y la integración de las normas ISO 14001 y OHSAS 18001 |



IBAL
S.I.G

**PROCEDIMIENTO EVALUACION Y
REEVALUACION DE PROVEEDORES**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 8 de 8

| | | |
|------------|----|---|
| | | Actualización de la Norma ISO 9001:2015, en lo relacionado con el numeral 8.4 |
| 2017-05-23 | 02 | Por medio de esta versión se suspende la aplicación del inciso tercero y párrafo del artículo 3° de la resolución N° 0802 del 12 de Noviembre de 2014, frente al resultado del promedio de calificación inferior a tres (3), de conformidad con los hallazgos y recomendaciones realizados por la Procuraduría General de la Nación, a través del oficio N° 1237 del 06 de Marzo de 2016, por la falta de reglamentación para la reevaluación de proveedores. |
| 2018-08-14 | 03 | Se modifica el procedimiento con el fin de eliminar el criterio de evaluación referente a la norma NTCGP 1000:2009, ya que la misma fue integrada al modelo MIPG. |
| 2019-09-19 | 04 | Se modifica el procedimiento teniendo en cuenta que se actualizo y reglamento mediante resolución la evaluación y reevaluación de los proveedores del IBAL. |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/11/2021 12:21:38 pm

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FO0SI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
Nit.: 900628721-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 851711-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de agosto de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 100 # 5 - 169
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerencia@innovacg.com.co
Teléfono comercial 1: 8912981
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 100 # 5 - 169
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerencia@innovacg.com.co
Teléfono para notificación 1: 8912981
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FO0SI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de julio de 2012 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2012 con el No. 9427 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MANDARA SPORT S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 07 de junio de 2013 Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013 con el No. 7194 del Libro IX, cambio su nombre de MANDARA SPORT S.A.S. por el de BADABUM S.A.S.

Por Acta No. 3 del 19 de febrero de 2015 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2015 con el No. 2620 del Libro IX, cambio su nombre de BADABUM S.A.S. por el de CONSULTORIA INTEGRADA EMPRESARIAL S.A.S.

Por Acta No. 04 del 07 de mayo de 2015 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015 con el No. 7733 del Libro IX, cambio su nombre de CONSULTORIA INTEGRADA EMPRESARIAL S.A.S. por el de INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, actividades: diseñar, desarrollar, complementar, mejorar, construir, producir, promocionar, comercializar, representar, franquiciar, agenciar, contratar productos y servicios de uso y consumo de los sectores: comercial, industrial, residencial, educativo y de servicios en los diversos campos de la tecnología informática y afines, otras en general y su integración en áreas de aplicación como comunicaciones, conectividad, sistemas electrónicos, computación (hardware y software) y otras en general. De igual forma, en los diversos campos administrativos y de gestión organizacional y tecnológica para la creación, desempeño y crecimiento empresarial. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: (1) Asesoría, consultoría, gestión de proyectos para la implementación de tecnología informática en general y toda clase de actividades enmarcadas dentro de la ley, tanto en el área comercial y de servicios con ámbito en el territorio nacional y en conexiones con el exterior, siempre y cuando propendan por el fiel cumplimiento del objetivo del artículo 3o. De la ley 10 de 1991 y el decreto reglamentario 1100 de

Fecha expedición: 17/11/2021 12:21:38 pm

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FO0SI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1992, además del apoyo integral a las empresas en servicios y en la consecución del más alto rendimiento y aprovechamiento de la tecnología informática en todas las áreas relacionadas con el objeto. (2) Asesoría personalizada, mantenimiento, reparación, compra y venta de equipos nuevos y usados de todas las áreas relacionadas con el objeto social, (3) Planeación, diseño y desarrollo de software a la medida de los clientes o con fines específicos según segmentos del mercado, (4) Implantación de infraestructura tecnológica (sistemas operativos, redes lan, wan, man wifi, wimax), (5) Configuración de dispositivos de comunicación, (6) Diseño de todo tipo de redes para transmisión de voz y datos, (7) Venta de software elaborado o no por la compañía, (8) Asesoría y capacitación en la implantación de soluciones integrales de negocios, (9) Realizar instalaciones e interventoras en los campos y áreas mencionados anteriormente (10) La asesoría empresarial integral a empresas de similar objeto social ya constituidas, en cuanto a su administración, manejo interno, manejo operativo, recaudo de producido, suministro de personal, así como estudios de factibilidad. (11) Desarrollar, comercializar y ejecutar programas de capacitación profesional, tecnológica y técnica, en áreas administrativas, de tecnología e ingenierías, con relación a su objeto social. En el transcurso normal de sus negocios, la sociedad podrá realizar igual las siguientes actividades complementarias: gravar, usufructuar, adquirir, arrendar, hipotecar, constituir prenda, conservar y enajenar toda clase de bienes inmueble y muebles; suscribir títulos valores como creadores o avalistas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; abrir y manejar cuentas bancarias; adquirir, endosar, girar, caucionar, negociar, aceptar, cobrar, protestar, pagar y cancelar en general, instrumentos negociables y demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía; formar parte de sociedades civiles o comerciales que exploten igual objeto social o que se dediquen a otra actividad relacionada conexas con dicho objeto social, ya sea como accionistas o como socios fundadores; igualmente fusionarse con ellas o absorberlas y en general llevar a cabo todo acto o contrato relacionado directa o indirectamente con el objeto social de la compañía. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificada o de responsabilidad limitada; podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social; y, tomar interés o partícipe, asociada a accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo, complementario o no; en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. (14) realizar alianzas estratégicas que permitan integral las cadenas vertical y horizontal de los negocios para la ejecución del objeto social; (15) transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en todas aquellas cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros. (16) adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y

Fecha expedición: 17/11/2021 12:21:38 pm

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FOOSI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. Las anteriores actividades son por vía explicativa y no taxativa. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. (17) adquisición, implementación, administración y monitoreo en soc 7 x 24 y 5 x 8.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, además de cualquier actividad comercial civil lícita.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$100,000,000
No. de acciones: 100,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$100,000,000
No. de acciones: 100,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$100,000,000
No. de acciones: 100,000
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general la sociedad tendrá un gerente general elegido por la asamblea de accionistas para periodos de dos (02) años, contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo.

El gerente general será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FO0SI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante :la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y en caso de ausencia lo hará con las mismas facultades el representante legal suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 18 de diciembre de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017 con el No. 19168 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | ANDRES ARAGON MOSQUERA | C.C.1130628547 |

Por Acta No. 13 del 11 de octubre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 18026 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|----------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | JOSE DANIEL SANCHEZ MORENO | C.C.16288963 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 08 de enero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 647 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | EDINSON BRAVO MUÑOZ | C.C.94412194 T.P.71467-T |

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FOOSI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 1 del 07/06/2013 de Asamblea De Asociados
ACT 04 del 07/05/2015 de Asamblea De Accionistas
ACT 07 del 18/12/2017 de Asamblea General De Accionistas
ACT 08 del 30/05/2018 de Asamblea General De Accionistas

INSCRIPCIÓN

7194 de 21/06/2013 Libro IX
7733 de 03/06/2015 Libro IX
19169 de 20/12/2017 Libro IX
10140 de 05/06/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 17/11/2021 12:21:38 pm

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FO0SI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DON ANGUS BRGR
 Matrícula No.: 1034999-2
 Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2018
 Ultimo año renovado: 2021
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: AV 5 A # 25 NORTE - 39
 Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,215,761,858

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4741

Recibo No. 8271500, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212FO0SI

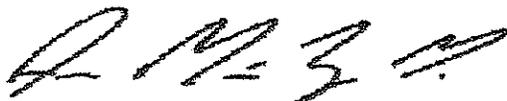
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.130.628.547

ARAGON MOSQUERA

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES



Andres Aragon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1986

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-SEP-2004 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3100100-66132515-M-1130628547-20041209

0350804344B 02 176760603



**CERTIFICACION PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
PARAFISCALES**

PERSONA JURIDICA

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
IBAGUE, Tolima

Referencia: CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PROCESO DE CONTRATACION INVITACION A OFERTAR No. 178/2021.

Yo, **EDINSON BRAVO MUÑOZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N°.94.412.194 expedida en la ciudad de Cali, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S, identificada con el NIT N° 900628721-3, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y aquellas normas que la adicionan o modifican, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro a paz y salvo en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y me sean exigibles por Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de propuestas del proceso de selección del asunto.

Igualmente declaro que he efectuado la verificación del reporte del pago de todos los colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de propuestas del proceso de selección del asunto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.



Nombre y Firma del Revisor Fiscal del proponente
EDINSON BRAVO MUÑOZ. C.C. 94.412.194
TP NRO. 71467-T

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROponente: **INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S**
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: . 900628721-3
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: REVISOR FISCAL: EDINSON BRAVO MUÑOZ. C.C. 94.412.194 TP NRO. 71467-T
EMAIL: comercial@innovacg.com.co
DIRECCIÓN FÍSICA: CL 26 NORTE # 5 A – 50 Cali – Valle del Cauca
TELÉFONO: 3142012076

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



71467-T

**EDINSON
BRAVO MUÑOZ**

C.C. 94412194

**RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2008
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**

Presidente

80673

C

31/2000-34201

FIRMA DEL TITULAR

094412194

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



094412194

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14723373006



(415)7707212489984(8020) 0000014723373006 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 6 2 8 7 2 1

3

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

Dirección principal

CL 26 NORTE 5 A N 50

42. Correo electrónico

gerencia@innovag.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 1 2 9 8 1

45. Teléfono 2

5 2 4 0 0 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 9 | 2 0 1 5 0 5 0 1

5 6 1 9 | 2 0 2 0 0 5 1 9

6 2 0 2 | 4 6 5 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 11 - 14 / 13 : 18 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182501642



WEB
10:59:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ARAGON MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130628547:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 10:53:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 1130628547 |
| Código de Verificación | 1130628547211117105344 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:00 AM horas del 17/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1130628547

Apellidos y Nombres: **ARAGON MOSQUERA ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2021 11:35:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1130628547**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27274798**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INNOVA CONSULTING GROUP

SIGLA - INNOVA

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: N/A

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. DP.L. DIST. MP.L. OTRO ¿CUÁL? N/A

TIPO: (VER AL RESPALDO)

CLASE: 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI DIRECCIÓN: CALLE 26 NORTE #5A-50

TELÉFONOS: 3142012075 FAX: N/A APARTADO AÉREO: N/A

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 OBJETO PRINCIPAL, ACTIVIDADES: DISEÑAR, DESARROLLAR, COMPLEMENTAR, MEJORAR, CONSTRUIR, PRODUCIR, PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR, REPRESENTAR, FRANQUIICIAR, AGENCIAR, CONTRATAR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO DE LOS SECTORES | 2 |
| 3 COMERCIAL, INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, EDUCATIVO Y DE SERVICIOS EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y AFINES, OTRAS EN GENERAL Y SU INTEGRACIÓN EN ÁREAS DE APLICACIÓN COMO COMUNICACIONES, CONECTIVIDAD, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, COMPUTACIÓN (HARDWARE Y SOFTWARE) Y OTRAS EN GENERAL DE IGUAL FORMA, EN LOS DIVERSOS CAMPOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA | 4 |
| 5 ASesoría, CONSULTORÍA, GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN GENERAL Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY, TANTO EN EL ÁREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON ÁMBITO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN CONEXIONES CON EL EXTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO PROPENDAN POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL ARTICULO 30. DE LA LEY 10 DE 1991 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1100 SERVICIOS A OFERTAR: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS GEOFONO INTELIGENTE PARA DETECCIÓN DE FUGAS | 6 |

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|-----|------|-------------|-------------------|-------------|
| Empresas Municipales de Cali - EMCALI | X | | (2)5240177 | 1/12/2021 | 378.926.405 |
| Empresas Municipales de Cali - EMCALI | X | | (2)5240177 | 1/19/2021 | 371.836.920 |
| Registraduría Nacional del Estado Civil | X | | (1)2202880 | Dic-31-2019 | 727.090.000 |
| GAMMA INGENIEROS Y CONSULTORES | | X | (2)4852519 | Jul-17-2018 | 949.861.245 |
| ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA | | X | (1) 2247177 | Sep-07-2018 | 751.350.000 |

PRIMER APELLIDO: ARAGON SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MOSQUERA NOMBRES: ANDRES

CUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE NÚMERO: 1.130.628.547

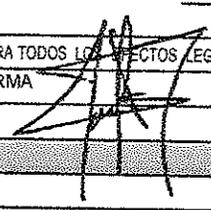
ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal X Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18-11-2021

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

[Empty box for signature and date]

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Nit. 900.628.721-3

Santiago de Cali,

Fecha: 17 noviembre 2021

Señores: IBAL Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado

Ref: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

Cordial Saludo!

El suscrito **Andrés Aragón**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.130.628.547**; obrando en calidad de representante legal de **Innova Consulting Group** del municipio de Santiago de Cali, declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la compañía Innova Consulting Group que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas por la ley, y que ni yo ni la compañía que represento tenemos deudas con las entidades de municipio de Ibagué o contaduría publica

Atentamente,

Representante Legal
Cédula de Ciudadanía: **1.130.628.547**
Correo Electrónico: **admin@innovacg.co**

IBAL S.A.E.S.P. - OFICIAL
SISTEMA INTEGRADO DE PROponentES IBAL - SIP

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA

Fecha Registro : 2021-11-08 - Hora Registro : 14:47:07

DATOS BÁSICOS

| | | | |
|-----------------|------------------|----------------------------------|--|
| Tipo Id. | NIT | Nombre Completo | Teléfono |
| NIT | 900628721 | INNOVA CONSULTING GROUP SAS | 3142012076 |
| Dpto | Mpio | Dirección de Notificación | Correo Electrónico |
| VALLE DEL CAUCA | SANTIAGO DE CALI | CALLE 26 NORTE #5A-50 | comercial@innovacc.com.co |

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

| Detalle | Clasificación DIAN |
|---|---|
| <p>OBJETO PRINCIPAL, ACTIVIDADES: DISEÑAR, DESARROLLAR, COMPLEMENTAR, MEJORAR, CONSTRUIR, PRODUCIR, PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR, REPRESENTAR, FRANQUICIAR, AGENCIAR, CONTRATAR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO DE LOS SECTORES: COMERCIAL, INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, EDUCATIVO Y DE SERVICIOS EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y AFINES, OTRAS EN GENERAL Y SU INTEGRACIÓN EN ÁREAS DE APLICACIÓN COMO COMUNICACIONES, CONECTIVIDAD, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, COMPUTACIÓN (HARDWARE Y SOFTWARE) Y OTRAS EN GENERAL. DE IGUAL FORMA, EN LOS DIVERSOS CAMPOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN, DESEMPEÑO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: (1) ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN GENERAL Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY, TANTO EN EL ÁREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON ÁMBITO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN CONEXIONES CON EL EXTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO PROPENDAN POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL ARTÍCULO 30. DE LA LEY 10 DE 1991 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1100 SERVICIOS A OFERTAR: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS GEÓFONO INTELIGENTE PARA DETECCIÓN DE FUGAS</p> | <p>6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICA 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS. 4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.</p> |
| | Actividades RUPS CC |
| | <p>43211500 - Computadores 43231500 - Software funcional específico de la empresa 43221800 - Dispositivos de red óptica 81111500 - Ingeniería de software o hardware</p> |

CLASIFICACION IBAL

Obras

Consul. e Interventoria

Prov. Bienes y Servicios

Serv. Profesionales y de Apoyo

SI

SI

PROENSOFT M.R S.A.S

NIT. 901092125-4

Licencia en SG SST Res. 122068 # 2655

CERTIFICA

Que actualmente INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S Con NIT. 900628721-3 se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST".

La empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Como parte de dicho Sistema de Gestión se tiene como alcance los:

- Colaboradores de INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S bajo cualquier tipo de contratación
- Proveedores
- Visitantes
- Contratistas

Como empresa líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo avalamos que a la fecha se ha evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del **60,75 %**.

Se firma a los 22 días del mes de julio de 2021


HENRY TOVAR
GERENTE GENERAL



Dirección: Cra 23 # 33E 85 B/ Santa Mónica Popular
PBX: (2) 3865010 - 3865012
Móvil: 3183540842
Página WEB: www.grupoempresarialktg.com.co
Email: proensoftmrsas@gmail.com

Nit. 900.628.721-3

Santiago de Cali

Fecha: 17 noviembre 2021

Señores: IBAL Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado

Estamos enviando oferta correspondiente a 2 Geófonos con sus respectivos accesorios garantía por un año.

| ADQUISICION DE GEOFONOS | | | | | |
|-------------------------|----------------|---|----------|-------------------|---------------|
| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | EQUIPO GEOFONO | <ul style="list-style-type: none"> • Geófono inteligente para detección de fugas modelo AQUA M300 marca FAST - KIT 2, incluye: Accesorios y capacitación en las instalaciones del cliente • Unidad central • Sensor de piso universal • Sensor de campana (pie de elefante) • Cable de extensión • Adaptador magnético • Adaptador de rosca • Trípode • Varillas de extensión • Paquete de baterías • Auriculares • Maleta de trans porte estándar • Correa • Software • Cable de conexión para pc | 2 | \$ 34.437.50 | \$ 68.875.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 68.875.000 |
| | | | | IVA 19% | \$ 13.086.250 |
| | | | | TOTAL, COTIZACION | \$ 81.961.250 |

*Validez de la oferta 15 días

* Pago: de Contado, Contra entrega

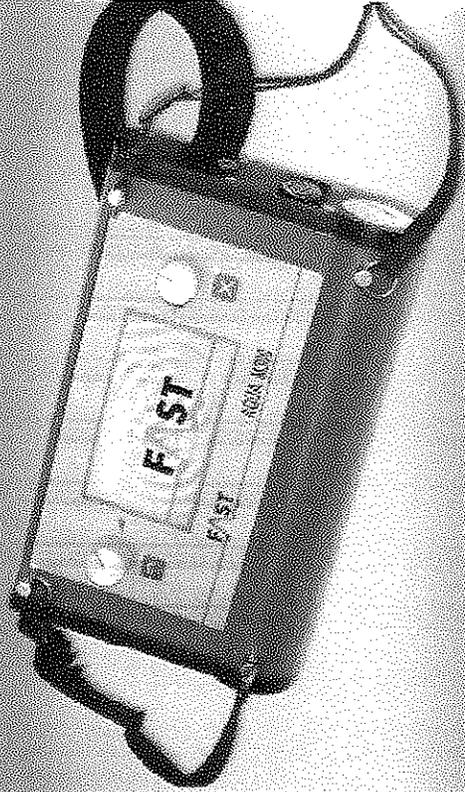


- *Tiempo de Entrega: 4-8 Semanas luego de recibida la orden de compra
- *Sitio de entrega: Instalaciones del IBAL Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
- *Garantía un año contra defectos de fabricación y/o calidad de los materiales



Representante Legal
Cédula de Ciudadanía: 1.130.628.547
Correo Electrónico: admin@innovacg.co

Aqua M-300D



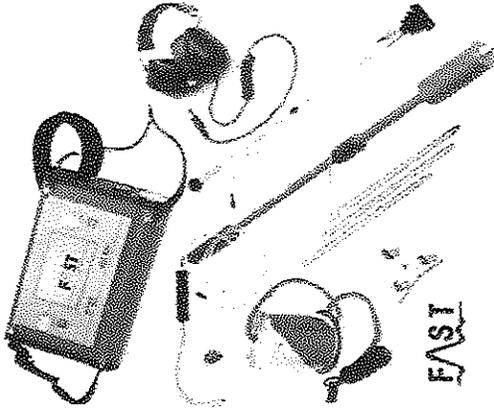
FAST

Geófono inteligente para detección de fugas

- Visualización gráfica Modo piramidal
- 256 filtros analógicos y digitales
- Función automática de filtración y amplificación
- Trazador de gas para detección de fugas

Procedencia: FAST GmbH - Alemania

Representante Exclusivo para Colombia: FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S. Calle 100 No. 26-43 DE-130 Tel: (01) 694.99.12 Cat: 311.253.93.59



FAST

Aqua M-300D

Especificaciones técnicas:

Modo de Operación: Visualización mínima (gráfica de barras)
Espectro de frecuencia modo piramidal
Detector de fugas con gas trazador
Indicador en tiempo real

Filtros

256 niveles de filtrado analógico y digital

Amplificación

Manual: 60,000

Automática: Protección auditiva

Operación: Botones / codificadores / teclas de asistencia

Pantalla: Pantalla a color luz día con retroiluminación
480 x 272 pixeles

Tiempo de operación: mayor a 14 horas

Cuerpo: Recubrimiento de aluminio en polvo

Alimentación: 4 x LR14 1.5 V o baterías recargables

Dimensiones: 201 x 160 x 60 mm

Peso: 1800 gramos con las baterías

Protección: IP 54

Temperatura:

En operación: -10°C a +55°C

En almacenamiento: -20°C a +60°C

Accesorios:

- ✓ Unidad central
- ✓ Sensor de piso Universal
- ✓ Cable de extensión
- ✓ Adaptador magnético
- ✓ Adaptador de rosca
- ✓ Tripode
- ✓ Varillas de extensión
- ✓ Paquete de baterías
- ✓ Auriculares
- ✓ Maleta de transporte estándar
- ✓ Correa
- ✓ PC - Software
- ✓ Cable de conexión para PC

Accesorios Opcionales:

- ✓ Campana o sensor de piso con protección de viento
- ✓ Sensor Vanilla de prueba
- ✓ Adaptador de tripode versión grande
- ✓ Sensor H2 trazador de gas
- ✓ Sensor de piso H2 trazador de gas
- ✓ Maleta de transporte versión grande

Sensores

Sensibilidad sensor acústico: > 1000 pC/g

Peso sensores:

Sensor universal: 870 g
Sensor de piso 2300 g
Vanilla de prueba 1250 g

Protección sensores:

Sensor universal: IP 65
Sensor de piso: IP 54
Vanilla de prueba: IP 54

Sensibilidad sensor de gas: 1 ppm H2

Rango sensor de gas: 10 ppm a 50,000 ppm

Tiempo de respuesta sensor de gas: 0,5 seg.

Peso del sensor de gas:

Sensor de mano: 400g.
Sensor de piso: 950 g.

Protección del sensor de gas:

Sensor de mano: IP 65
Sensor de piso: IP 54

Temperatura de operación sensor de gas:

En operación: -10°C a +55°C

En almacenamiento: -20°C a +60°C

Software: Datos almacenados 10 por Modus exportables.

Transporte: ABS caja plástica de alta resistencia.

Aqua M-300D

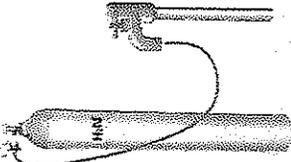
Detección acústica de fugas con Geófono

Una visualización clara y concisa apoya la localización de fugas de manera efectiva. 256 configuraciones de filtro ajustables, libres y automáticas, logran una reducción efectiva de la contaminación acústica y mejores resultados. A través del ajuste automático de amplificación y filtros, la visualización de las fugas más pequeñas es segura.



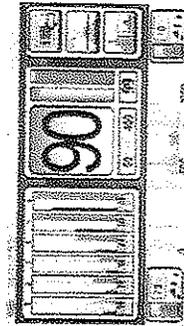
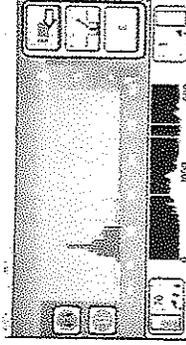
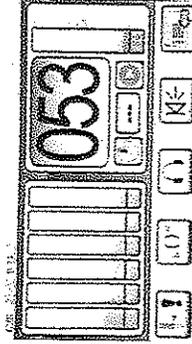
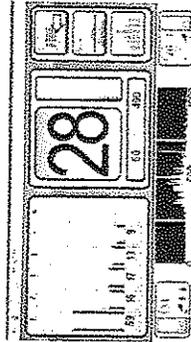
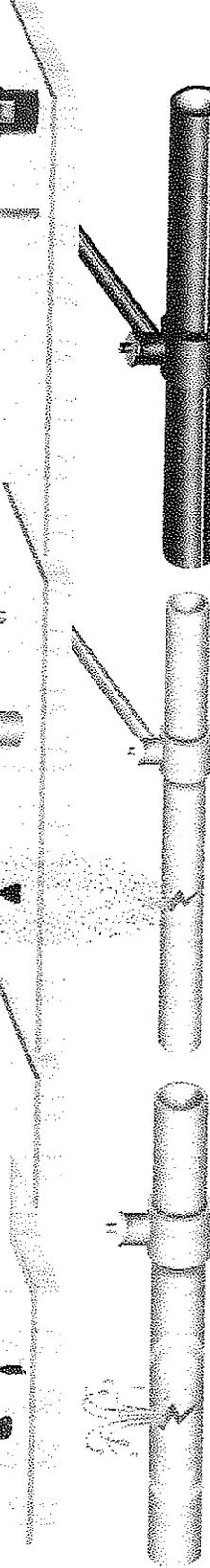
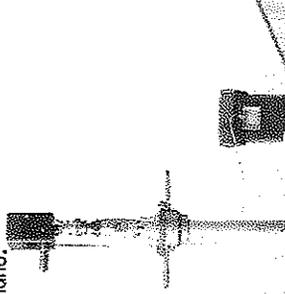
Detección con gas trazador

Incluso el filtro más avanzado no puede suprimir ningún ruido de interferencia, ya que esta fuga solo es parcialmente audible. Para esta instancia, el Aqua M-300D está equipado con la última tecnología de gas Trazador para localizar la fuga. Este método comprobado, seguro y aceptado por las asociaciones internacionales Water Wise (DVGW, IWA, AWWA, etc.), ya está disponible por primera vez en esta combinación inteligente.



Rastreo de tuberías de plástico con PWG

La localización de tuberías de plástico sigue siendo un gran desafío. El Aqua M-300D en combinación con el PWG ofrece un excelente complemento a los sistemas convencionales, como el radar de tierra y las sondas de detección de fibra de vidrio.



El modo de pirámide determinado mediante algoritmos inteligentes en segundo plano optimiza automáticamente la información de fuga y, por lo tanto, permite una precisión inigualable en el posicionamiento de la fuga. Mediante el uso de estos innovadores y únicos métodos de medición y el último filtro analógico Chebyshev retirado a una pendiente de 48 dB / octava, la contaminación acústica se elimina de manera efectiva. La función de registrador de datos integrado proporciona la última revisión de la fuga. Esto es particularmente útil en situaciones con alto ruido ambiental. Grabando el sonido, hasta un máximo de una hora y cerrando la tubería para verificar, el ruido de fuga se puede distinguir con seguridad de los ruidos de contaminación.



Nit. 900.628.721-3

ANEXO 19 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO

Santiago de Cali,

Fecha: 17 noviembre 2021

Señores: IBAL Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado

Ref: CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Dentro de las funciones de distribución de equipos tecnológicos certificamos que somos una compañía capacitada para la venta de los equipos correspondientes al proceso y de acuerdo a esto estamos en la capacidad de entender, aceptar, cumplir y certificar los siguientes puntos

1. Certificamos que los bienes entregados durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a presentación y demos características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato
2. Certificamos que remplazaremos los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos posean defectos de fabricación o funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas o tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía cubrirá los gastos de reparación y/o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado. El cambio o reposición por uno totalmente nuevo no podrá superar los quince (15) días hábiles después de haberse hecho la solicitud por parte del supervisor so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas
3. Certificamos que los equipos suministrados cuentan con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Durante el tiempo que dure

la garantía (1 año) en calidad de contratista responderemos en un lapso de tiempo máximo de 72 horas, por si se presenta fallas técnicas en el funcionamiento

4. Se adjunta ficha técnica con todas sus especificaciones e información correspondiente al equipo
5. El Certificamos que entregaremos al IBAL SA ESP, el manual de funcionamiento y demás documentos que permitan alimentar y mantener la Hoja de Vida de los equipos
6. Certificamos que dentro de nuestra oferta entregaremos capacitación en el manejo de los equipos, al personal que designe la empresa.



Representante Legal
Cédula de Ciudadanía: 1.130.628.547
Correo Electrónico: admin@innovacg.co



CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Hacemos constar que mediante el presente certificado, la compañía INNOVA CONSULTING GROUP identificada con el Nit. No. 900.628.721-3 realizó contrato con las siguientes características:

| | |
|------------------------------------|--|
| Nro. De Contrato | 080 |
| Nombre del Contratante | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P |
| Nit. Del Contratante | 800.135.729-2 |
| Objeto y/o Actividad del Contrato | Suministro de equipos e instalación de un software Integral Tipo ERP (Inversiones, Tesorería, Presupuesto, Crédito y Cartera, Contabilidad, Activos fijos, compras e inventarios, Nómina, NIIF, Reportes, Integraciones, Seguridad, Auditoría) en las Instalaciones de Invalle de conformidad a las especificaciones contenidas en el anexo técnico del contrato interadministrativo CI-031 DE 2015 |
| Tipo de Contrato | SUMINISTRO |
| CODIGOS RUP – CLASIFICACION UNSPSC | 141118-391210-391216-432115-432117-432315-432321-432322-432324-432327-432330-401032-451215-451216-461517-801015-801016-811115-811118-811122-811123-811617 |
| Fecha Inicio Contrato | 27 de Octubre de 2015 |
| Fecha Terminación Contrato | 31 de Diciembre de 2015 |
| Valor del Contrato en Pesos | El valor del contrato es de novecientos trece millones Setecientos treinta y tres mil treinta y un pesos m/cte. (\$ 913.733.031,00) más un IVA de ciento cuarenta y seis millones ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$ 146.197.285,00) para un valor total de mil cincuenta y nueve millones novecientos treinta mil dieciséis pesos m/cte. (\$ 1.059.930.016,00). |
| Valor del Contrato en Letras | MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DIECISEIS PESOS MCTE. |
| Valor del Contrato en SMMLV | 1.644,96 |
| Calidad del Servicio | EXCELENTE |

Se firma el presente certificado en Cali, a los 21 días del mes de enero del año 2.016

POR E.R.T-ESP,
NIT. 800.135.729-2


HECTOR FERNANDO ORTEGA LOZANO
Gerente

CLAVE
ANSP LTDA.

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Resolución No. 004311 S.V.S.P
NIT: 900.029.635-8

"En Capacitación, La Clave del Éxito"



Santiago de Cali, 2 de octubre de 2018.

A QUIEN INTERESE

La empresa **INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S** identificada con Nit. 900.628.721-3, ha suscrito contrato No. CZ 231 de Agosto 08 de 2018, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$751.350.000)**, o su equivalente en S.M.M.L.V (961,73), cuyo objeto consistió **ACTUALIZACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL DATACENTER (SERVIDORES RACK, ALMACENAMIENTO, BACKUP, SEGURIDAD PERIMETRAL, SWITCHES DE CONECTIVIDAD, FIBRA OPTICA, UPS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, LICENCIAMIENTO), CAPACITACION DE LAS HERRAMIENTAS INSTALADAS, SOPORTE EN SITIO POR UN AÑO SEGÚN LO DESCRITO EN EL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.**

El contrato se suscribió con fecha de Agosto 8 de 2.018 y la implementación término el día 07 de Septiembre de 2018, no se presentaron retrasos, por lo cual debo decir que la calificación al servicio prestado ha sido excelente.

Atentamente,

JOSE DANIEL SANCHEZ

Director Agencia Cali

Academia nacional de Seguridad Privada Clave Ltda.

Celular: 317-3674884 / 311-7989498

Oficina: 5584533 - 5572659

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Hacemos constar que mediante el presente certificado, la compañía **INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S** identificada con el Nit. No. 900.628.721-3 realizó contrato con las siguientes características:

| | |
|------------------------------------|--|
| Nro. De Contrato | 2018-12013 |
| Nombre del Contratante | GAMMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S |
| Nit. Del Contratante | 900.488.066-5 |
| Objeto y/o Actividad del Contrato | IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, RESTAURACION DE DATOS, GESTION DE SEGURIDAD WEB QUE PERMITA PROTEGER LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION INCLUYENDO TODO EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, SERVIDORES, APPLIANCE, CONECTIVIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO, AIRE ACONDICIONADO, FIBRA OPTICA, SOFTWARE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCION. |
| Tipo de Contrato | SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS |
| CODIGOS RUP - CLASIFICACION UNSPSC | 301517-391210-401015-401016-432016-432018-432019-432115-432122-432218-432225-432226-432233-432323-432327-432328-432329-432330-432332-801015-801016-801117-811115-811117-811118-811120-811122-811123 |
| Fecha Inicio Contrato | MAYO 15 DE 2018 |
| Fecha Terminación Contrato | JULIO 17 DE 2018 |
| Valor del Contrato en Pesos | \$949.861.245 |
| Valor del Contrato en Letras | NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. |
| Valor Contrato en SMMLV | 1.215,83 |
| Calidad del Servicio | EXCELENTE |

Se firma el presente certificado en Cali, a los 30 días del mes de julio del año 2.018

Cordialmente,

MARIA IDALIA GOMEZ

Maria Idalia Gomez
Representante Legal
Gamma Ingenieros y Consultores S.A.S.
Pbx: 2-8912566



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES

Fecha expedición: 18/11/2021 10:42:37 am

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORA: 10:42:35 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentES

CERTIFICA

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NIT : 900628721 - 3

NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 97992

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROponentES: SEPTIEMBRE 22 DE 2017

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES : MAYO 10 DE 2021

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA AGOSTO 06 DE 2012

CLASE DE DOCUMENTO: documento privado

NUMERO DEL DOCUMENTO:

FECHA DEL DOCUMENTO: JULIO 27 DE 2012

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : AGOSTO 06 DE 2012

DURACION : La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTANTE LEGAL



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 18/11/2021 10:42:37 am

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE: ANDRES ARAGON MOSQUERA
C.C.1130628547

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL : DICIEMBRE 20 DE 2017

NOMBRE: JOSE DANIEL SANCHEZ MORENO
C.C.16288963

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL : OCTUBRE 16 DE 2019

FACULTADES Y LIMITACIONES:

Gerente general la sociedad tendrá un gerente general elegido por la asamblea de accionistas para períodos de dos (02) años, contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo.

El gerente general será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

Funciones del representante : la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y en caso de ausencia lo hará con las mismas facultades el representante legal suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KR 100 # 5 - 169

MUNICIPIO: Cali

DEPARTAMENTO: Valle

PAIS: Colombia

BARRIO: Unicentro Cali

TELEFONO 1: 8912981

CORREO ELECTRONICO: gerencia@innovacg.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KR 100 # 5 - 169

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: Unicentro Cali
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 8912981
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: gerencia@innovacg.com.co

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

| | | |
|---|---|---------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA | : | 2020/12/31 |
| ACTIVO CORRIENTE: | | 713.410.222 |
| ACTIVO TOTAL: | | 740.203.512 |
| PASIVO CORRIENTE: | | 162.676.128 |
| PASIVO TOTAL: | | 368.869.128 |
| PATRIMONIO: | | 371.334.384 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | | 271.854.496 |
| GASTOS DE INTERES: | | 22.481.688,00 |

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

| | | |
|---|---|----------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA | : | 2019/12/31 |
| ACTIVO CORRIENTE: | | 839.268.368,00 |
| ACTIVO TOTAL: | | 865.794.662,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | | 186.698.320,00 |
| PASIVO TOTAL: | | 291.843.320,00 |
| PATRIMONIO: | | 573.951.342,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | | 342.772.923,00 |
| GASTOS DE INTERES: | | 21.589.802,00 |

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

| | | |
|---|---|----------------|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA | : | 2018/12/31 |
| ACTIVO CORRIENTE: | | 806.550.469,00 |
| ACTIVO TOTAL: | | 830.730.854,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | | 259.417.219,00 |
| PASIVO TOTAL: | | 374.417.219,00 |

Fecha expedición: 18/11/2021 10:42:37 am

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|-------------------------------|----------------|
| PATRIMONIO: | 456.313.635,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | 505.633.350,00 |
| GASTOS DE INTERES: | 19.850.342,00 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:
2020/12/31

| | |
|---------------------------------|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 4,39 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0,49 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | 12,09 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:
2019/12/31

| | |
|---------------------------------|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 4,50 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0,33 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | 15,88 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:
2018/12/31

| | |
|---------------------------------|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 3,11 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0,45 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | 25,47 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTO:
2020/12/31

| | |
|-----------------------------|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,73 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,37 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTO:
2019/12/31

| | |
|-----------------------------|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,60 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,40 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTO:
2018/12/31

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|-----------------------------|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 1,11 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,61 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|----------|---------|-------|----------|---|
| 30 | 15 | 17 | 00 | CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS |
| 39 | 12 | 10 | 00 | EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN |
| 39 | 12 | 11 | 00 | CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS |
| 39 | 12 | 13 | 00 | CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD |
| 39 | 12 | 16 | 00 | DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS |
| 39 | 12 | 22 | 00 | INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS |
| 39 | 13 | 17 | 00 | CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS |
| 40 | 10 | 15 | 00 | VENTILACIÓN |
| 40 | 10 | 16 | 00 | CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS |
| 40 | 18 | 30 | 00 | TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO |
| 43 | 20 | 16 | 00 | COMPONENTES DEL CHASIS |
| 43 | 20 | 18 | 00 | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO |
| 43 | 20 | 19 | 00 | ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO |
| 43 | 21 | 15 | 00 | COMPUTADORES |
| 43 | 21 | 17 | 00 | DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS |
| 43 | 21 | 21 | 00 | IMPRESORAS DE COMPUTADOR |
| 43 | 21 | 22 | 00 | SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR |
| 43 | 22 | 18 | 00 | DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA |
| 43 | 22 | 25 | 00 | EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED |
| 43 | 22 | 26 | 00 | EQUIPO DE SERVICIO DE RED |
| 43 | 22 | 28 | 00 | EQUIPO DE TELEFONÍA |
| 43 | 22 | 31 | 00 | COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES |
| 43 | 22 | 33 | 00 | DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM |
| 43 | 23 | 15 | 00 | SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA |
| 43 | 23 | 16 | 00 | SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA |
| 43 | 23 | 21 | 00 | SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS |
| 43 | 23 | 22 | 00 | SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS |
| 43 | 23 | 23 | 00 | SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS |
| 43 | 23 | 24 | 00 | PROGRAMAS DE DESARROLLO |

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|----|----|----|--|
| 43 | 23 | 27 | 00 SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED |
| 43 | 23 | 28 | 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES |
| 43 | 23 | 29 | 00 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES |
| 43 | 23 | 30 | 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO |
| 43 | 23 | 32 | 00 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN |
| 43 | 23 | 34 | 00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES |
| 43 | 23 | 35 | 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN |
| 43 | 23 | 37 | 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS |
| 45 | 12 | 15 | 00 CÁMARAS |
| 72 | 15 | 16 | 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN |
| 80 | 10 | 15 | 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 16 | 00 GERENCIA DE PROYECTOS |
| 80 | 11 | 17 | 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL |
| 81 | 10 | 17 | 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA |
| 81 | 11 | 15 | 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE |
| 81 | 11 | 17 | 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS |
| 81 | 11 | 18 | 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS |
| 81 | 11 | 19 | 00 SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN |
| 81 | 11 | 20 | 00 SERVICIOS DE DATOS |
| 81 | 11 | 21 | 00 SERVICIOS DE INTERNET |
| 81 | 11 | 22 | 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE |
| 81 | 11 | 23 | 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR |
| 81 | 16 | 15 | 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO |
| 81 | 16 | 17 | 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |
| 83 | 12 | 17 | 00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA |
| 86 | 10 | 16 | 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA |

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRONICS-AID

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 357,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 39 | 12 | 10 | 00 | 39 | 13 | 17 | 00 |
| 40 | 18 | 30 | 00 | 43 | 21 | 15 | 00 |
| 43 | 21 | 17 | 00 | 43 | 21 | 21 | 00 |
| 43 | 22 | 26 | 00 | 43 | 22 | 31 | 00 |

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 43 | 23 | 15 | 00 | 43 | 23 | 29 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 72 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 17 | 00 | 81 | 11 | 18 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | 81 | 11 | 23 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: IT CONSULTORES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 771,03
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 39 | 12 | 10 | 00 | 39 | 12 | 13 | 00 |
| 39 | 12 | 22 | 00 | 39 | 13 | 17 | 00 |
| 43 | 21 | 15 | 00 | 43 | 22 | 26 | 00 |
| 43 | 22 | 33 | 00 | 43 | 23 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 81 | 10 | 17 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | 81 | 11 | 22 | 00 |
| 81 | 11 | 23 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOCKNET
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 605,18
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 39 | 12 | 10 | 00 | 39 | 12 | 13 | 00 |
| 39 | 12 | 22 | 00 | 39 | 13 | 17 | 00 |
| 43 | 21 | 15 | 00 | 43 | 22 | 26 | 00 |
| 43 | 22 | 33 | 00 | 43 | 23 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 81 | 10 | 17 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | 81 | 11 | 22 | 00 |
| 81 | 11 | 23 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: J-TECH
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 413,74
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 39 | 12 | 10 | 00 | 39 | 12 | 11 | 00 |
| 39 | 12 | 16 | 00 | 39 | 13 | 17 | 00 |
| 40 | 18 | 30 | 00 | 43 | 21 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 | 43 | 22 | 26 | 00 |

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 43 | 23 | 30 | 00 | 81 | 10 | 17 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | 81 | 11 | 22 | 00 |
| 81 | 11 | 23 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.644,96
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 19 | 00 |
| 43 | 21 | 15 | 00 | 43 | 21 | 17 | 00 |
| 43 | 21 | 21 | 00 | 43 | 22 | 26 | 00 |
| 43 | 23 | 15 | 00 | 43 | 23 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 23 | 00 | 43 | 23 | 27 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 45 | 12 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | 81 | 11 | 19 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | 81 | 11 | 23 | 00 |
| 81 | 16 | 17 | 00 | 86 | 10 | 16 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCALI EICE ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 94,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 80 | 10 | 15 | 00 | 81 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | 81 | 11 | 22 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPALUS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 556,16
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 43 | 21 | 15 | 00 | 43 | 23 | 21 | 00 |
| 43 | 23 | 24 | 00 | 43 | 23 | 30 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 | 43 | 23 | 34 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | | | | |

Fecha expedición: 18/11/2021 10:42:37 am

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOLD INGENIERIA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 506,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 43 | 21 | 15 | 00 | 43 | 23 | 21 | 00 |
| 43 | 23 | 24 | 00 | 43 | 23 | 30 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 | 43 | 23 | 34 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.325,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 43 | 23 | 15 | 00 | 43 | 23 | 21 | 00 |
| 43 | 23 | 22 | 00 | 43 | 23 | 23 | 00 |
| 43 | 23 | 24 | 00 | 43 | 23 | 27 | 00 |
| 43 | 23 | 28 | 00 | 43 | 23 | 29 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 43 | 23 | 32 | 00 |
| 43 | 23 | 35 | 00 | 43 | 23 | 37 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 11 | 15 | 00 | 81 | 11 | 18 | 00 |
| 81 | 11 | 20 | 00 | 81 | 11 | 21 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | 83 | 12 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 323,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 43 | 23 | 15 | 00 | 43 | 23 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 23 | 00 | 43 | 23 | 24 | 00 |
| 43 | 23 | 37 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

Fecha expedición: 18/11/2021 10:42:37 am

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLAVE ANSP LTDA. ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 961,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 39 | 12 | 10 | 00 | 40 | 10 | 15 | 00 |
| 40 | 10 | 16 | 00 | 43 | 20 | 16 | 00 |
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 20 | 19 | 00 |
| 43 | 21 | 15 | 00 | 43 | 21 | 22 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 | 43 | 22 | 26 | 00 |
| 43 | 22 | 28 | 00 | 43 | 22 | 33 | 00 |
| 43 | 23 | 27 | 00 | 43 | 23 | 28 | 00 |
| 43 | 23 | 29 | 00 | 43 | 23 | 30 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 11 | 15 | 00 | 81 | 11 | 18 | 00 |
| 81 | 11 | 20 | 00 | 81 | 11 | 21 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GAMMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.215,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 30 | 15 | 17 | 00 | 39 | 12 | 10 | 00 |
| 40 | 10 | 15 | 00 | 40 | 10 | 16 | 00 |
| 43 | 20 | 16 | 00 | 43 | 20 | 18 | 00 |
| 43 | 20 | 19 | 00 | 43 | 21 | 15 | 00 |
| 43 | 21 | 22 | 00 | 43 | 22 | 18 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 | 43 | 22 | 26 | 00 |
| 43 | 22 | 33 | 00 | 43 | 23 | 23 | 00 |
| 43 | 23 | 27 | 00 | 43 | 23 | 28 | 00 |
| 43 | 23 | 29 | 00 | 43 | 23 | 30 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 17 | 00 | 81 | 11 | 18 | 00 |
| 81 | 11 | 20 | 00 | 81 | 11 | 22 | 00 |
| 81 | 11 | 23 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 878,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 43 | 20 | 18 | 00 | 43 | 21 | 15 | 00 |
| 43 | 21 | 22 | 00 | 43 | 22 | 25 | 00 |
| 43 | 22 | 26 | 00 | 43 | 23 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 23 | 00 | 43 | 23 | 24 | 00 |
| 43 | 23 | 28 | 00 | 43 | 23 | 29 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 43 | 23 | 32 | 00 |
| 43 | 23 | 34 | 00 | 43 | 23 | 37 | 00 |
| 71 | 15 | 11 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 18 | 00 | 81 | 11 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 22 | 00 | 81 | 11 | 23 | 00 |
| 81 | 11 | 25 | 00 | 83 | 11 | 22 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | | | | |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 69043 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 18 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71888 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 18 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 07 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 75263 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 07 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 06 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 77756 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 06 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 10 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 82609 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 10 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 20235 DE 2017

FECHA DE INICIO: 2017/12/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 238.800.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

43231500 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

43232300 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

43232400 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

81111500 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/06

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69726

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 8272731, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NGFI7X

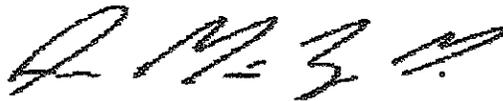
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los





Empresas de Recursos Tecnológicos S.A.

CONTRATO No. 080 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T-E.S.P E INNOVA CONSULTING GROUP SAS

| 1. CONTRATANTE (INFORMACIÓN): | |
|-------------------------------|--|
| Nombre: | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S A - ESP Nit: 800.135.729 - 2 |
| Representante Legal: | HECTOR FERNANDO ORTEGA LOZANO C.C 93.369.410 de Ibagué (Tolima) |
| Dirección de notificaciones: | Avenida 2 BN # 23-47 Piso 2° Tel.: (57) 2 6202010 Cali - Valle del Cauca |
| 2. CONTRATISTA (INFORMACIÓN): | |
| Nombre: | INNOVA CONSULTING GROUP SAS NIT 900.628.721-3 |
| Representante Legal | JOHN JAIRO SUAREZ CERON C.C. 94.530.040 |
| Dirección de notificaciones: | Calle 16 No. 42B - 34 Cali |
| 3. INFORMACION | |
| Objeto: | ADQUISICION E INSTALACION DE UN SOFTWARE INTEGRAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE INFIVALLE DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-031 DE 2015". |
| Duración: | Se ejecutara teniendo en cuenta una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, término en el cual el contratista realizara y entregara todas las actividades contenidas en el anexo técnico. |
| Cuantía: | El valor del contrato es de Novecientos Trece Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Treinta y un Pesos m/cte. (\$ 913.733.031,00) más un IVA de ciento cuarenta y seis millones ciento noventa y siete mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos m/cte. (\$ 146.197.285,00) para un valor total de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 1.059.930.016,00). |

Entre los suscritos **HECTOR FERNANDO ORTEGA LOZANO**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.369.410, quién obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP**, creada por escritura pública No. 2730 del 13 de junio de 1991 de la Notaría Doce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de julio de 1991, bajo el número 42634 del Libro IX, con Nit.800.135.729-2, actuando en su condición de Gerente, según acta de posesión No 235 del veinte (20) de noviembre de 2013, por una parte, y por la otra **JOHN JAIRO SUAREZ CERON** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.530.040, quien obra como Representante Legal de **INNOVA CONSULTING GROUP SAS**, constituida por documento Privado del 27 de julio del 2012, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2012 bajo el número 9427 del Libro IX, con Nit 900.628.721-3, debidamente facultado para suscribir el contrato, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el siguiente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** ADQUISICION E INSTALACION DE UN SOFTWARE INTEGRAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE INFIVALLE DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-031 DE 2015". Conforme a las condiciones técnicas del análisis de conveniencia, Pliego de condiciones y propuesta presentada. **SEGUNDA-DURACION:** Se ejecutara teniendo en cuenta una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, término en el cual el contratista realizara y entregara todas las actividades contenidas en el anexo técnico. **TERCERA-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Novecientos Trece Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Treinta y un Pesos m/cte. (\$ 913.733.031,00) más un IVA de ciento cuarenta y seis millones ciento noventa y siete mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos m/cte. (\$ 146.197.285,00) para un valor total de MIL



En contacto a la hora de llamar

CONTRATO No. 080 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T.-E.S.P E INNOVA CONSULTING GROUP SAS

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 1.059.930.016,00). **CUARTA-FORMA DE PAGO:** Los recursos con que cuenta la ERT para financiar este proyecto provienen en un alto porcentaje de los valores que INFIVALLE le gire a la ERT y bajo ningún concepto la ERT comprometerá recursos propios distintos a los ya comprometidos en el convenio. Los pagos se harán a través de una cuenta transitoria, donde la ERT únicamente manejara estos recursos del contrato interadministrativo. La ERT cancelara de la siguiente manera: a) Un primer pago, a la entrega de los todos equipos del GRUPO I, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, b) Un segundo pago, a la entrega del software del GRUPO II y certificación por parte del supervisor del contrato en la cual se indique, que se ha iniciado la fase de implementación del aplicativo, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y debidamente aprobadas por ERT, c) Un tercer pago a la entrega total de todas y cada una de las especificaciones contenidas en el anexo técnico del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y recibo del acta final de entrega al 100% de la actividad contratada del GRUPO I y GRUPO II. El pago se realizarán a la presentación de la factura o su documento equivalente, previa expedición del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado y la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con la propuesta presentada de conformidad a la invitación y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y anexo técnico 2) Realizar entrega de los equipos indicados en el anexo técnico denominado GRUPO 1, de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 3) Realizar entrega de los equipos indicados en el anexo técnico denominado GRUPO 2, de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 4) Entrega de licencias indicadas en el anexo técnico denominado GRUPO 2. 5) Realizar el cumplimiento del objeto contractual de manera conjunta garantizando la puesta en marcha y acoplamiento de conformidad al anexo técnico. 6) Personalizar los módulos a implementar los contenidos en el anexo GRUPO II de conformidad a lo indicado en el anexo técnico. 7) Brindar capacitación al personal que indique la ERT, sobre los módulos contenidos en el anexo GRUPO II de conformidad a lo indicado en el anexo técnico. 8) Garantizar el soporte actualización y mantenimiento de la herramienta por un año posterior a la puesta en producción de todo lo contenido en el anexo técnico. 9) Cumplir con los módulos indicados en el anexo GRUPO II de conformidad a lo indicado en el anexo técnico. 10) El contratista deberá entregar a entera satisfacción los elementos (licencias) y equipos contenidos en el anexo técnico. 11) Asumir los daños que se presenten durante el transporte o instalación de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. 12) Poner en conocimiento del Supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 13) Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: Iniciación, Entrada Almacén (si a ello hubiere lugar), Recibo a Satisfacción, Terminación y Liquidación. 14) EL CONTRATISTA deberá entregar documentado todo el proyecto en medios físicos y digitales, cumpliendo los lineamientos que se han especificado en los diversos apartados. Las actas de entrega, seriales, checklist, avances, y todo lo que corresponda a entregables, deberán ser entregadas con transcripción en formato digital. No se aceptan actas elaboradas o diligenciadas a Mano. 15) Cumplir con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEXTA-OBLIGACIONES DE LA ERT:** Corresponde a E.R.T. ESP: Suministrar al CONTRATISTA toda la información para la prestación del servicio, b) Facilitar al CONTRATISTA y a su personal el entrenamiento que sea necesario para que pueda cumplirse adecuadamente el objeto del presente contrato, c) Concertar con el CONTRATISTA el cronograma de actividades necesario para el acoplamiento de servicios técnicos objeto de este contrato, d) Contar con las disponibilidades presupuestales requeridas de acuerdo con el régimen presupuestal aplicable cuando sea del caso. **SÉPTIMA-GARANTIA**

JP



El contrato a la que da origen.

CONTRATO No. 080 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T.-E.S.P E INNOVA CONSULTING GROUP SAS

ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir a su costa y en favor de la E.R.T. - E.S.P. una póliza de seguros de cumplimiento en formato para Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contendrá los amparos que se describen a continuación. a) **AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Su monto deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Su monto deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, c) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su monto deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Su monto es equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más. **PARAGRAFO 1.** Si hay prórroga del plazo contractual o adición al valor, El Contratista se obliga a ampliar las garantías, en la proporción y términos que señale la E.R.T. - E.S.P. **PARAGRAFO 2.** El Contratista deberá constituir la garantía única dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Contrato. **OCTAVA-SUPERVISION:** Las partes acuerdan que la ERT - E.S.P. ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario que el Gerente de la entidad designe para tal fin, quien será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del mismo, y cumplirá a cabalidad las funciones delegadas en el documento de designación de supervisión. **NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la ERT. **DECIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato posee certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 20150632 y 20150738 de 2015, suscritos por la Asistente de Presupuesto de la E.R.T - E.S.P. **UNDÉCIMA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos. a) Propuesta presentada por el contratista; b) Carta de notificación al Contratista remitida por el Gerente; c) Las garantías exigidas en el presente contrato; d) Designación de Supervisión; e) Análisis de conveniencia y justificación para la contratación (Estudios Previos). **PARAGRAFO.** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integral del mismo, por tanto, cuando se usen los términos "de acuerdo con la propuesta", "de acuerdo con los documentos del contrato" o términos similares, debe entenderse "de acuerdo con el contrato"; **DECIMASEGUNDA-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes. **DECIMATERCERA-CESIONES:** El presente contrato no podrá cederse total ni parcialmente, tampoco serán admisibles los subcontratos; a menos que la ERT lo autorice de manera específica. **DECIMACUARTA-TRIBUTOS:** Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este Contrato estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA. ERT retendrá de los pagos efectuados al CONTRATISTA las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligada a retener conforme a la ley. **DECIMAQUINTA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse diferencias atinentes a la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento e inclusive a la liquidación del presente Contrato, que sean susceptibles de transacción, las partes acudirán a los mecanismos de solución de conflictos que a continuación se indican, observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar, tratarán de alcanzar un arreglo directo para llegar a dirimir sus diferencias por esa vía, a cuyo efecto cualquiera de las partes comunicará a la otra las causas y los motivos en los cuales consiste su desacuerdo, con el fin de que la otra parte acepte o rechace esa motivación y se ponga fin a las diferencias o se convalide la existencia de las mismas. Esta etapa deberá surtirse entre los representantes legales de ambas partes, o con las personas que éstos autoricen, en un lapso no

7



Elaborado por el área legal

CONTRATO No. 080 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T.-E.S.P E INNOVA CONSULTING GROUP SAS

superior a diez (10) días hábiles contados desde que la parte que manifieste primero su inconformidad o reparo lo ponga en conocimiento de la otra parte por un medio idóneo y a la dirección prevista en este Contrato. b) Las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la ley sobre conciliación prejudicial. **DECIMASEXTA-PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a ERT S.A. E.S.P. a título de cláusula penal la suma equivalente al 20% del Valor del presente Contrato, teniendo en cuenta las posibles adiciones que se realicen para aumentar el valor. Lo anterior sin detrimento de la legitimación para reclamar la devolución de cualquier gasto causado por dicho incumplimiento, o por los perjuicios causados que excedan el valor de esta cláusula penal. Podrá igualmente cobrarse ejecutivamente con base en el presente contrato, el cual junto con la declaración por parte de la ERT S.A. ESP, sobre el incumplimiento, constituyen título ejecutivo suficiente. **DECIMASEPTIMA-APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato. **DECIMOCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en el intervienen. Para la ejecución se requiere del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la suficiencia de las garantías por parte del Jefe Jurídico. **DECIMANOVENA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, el procedimiento se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previo requerimiento que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, o en caso de falta de acuerdo entre las partes, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Cali. **VIGESIMAPRIMERA-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar para el desarrollo de la contratación es la Ciudad de Cali Valle del Cauca y de conformidad a lo estipulado en el análisis de Conveniencia (Estudios Previos) y pliegos de condiciones. **VIGESIMASEGUNDA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.

Para constancia se firman en Cali, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los 15 días del mes octubre de (2015).

POR E.R.T.-ESP,
NIT. 800.135.729-2

HECTOR FERNANDO ORTEGA LOZANO
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA,
NIT. 900.628.721-3

JOHN JAIRÓ SUAREZ CERÓN
Representante Legal

Elaboró. Lilia P. Saenz V – Asistente Secretaria General
Revisó. Kerly Moreno R. – Coordinadora Jurídica

H



Aseguradora Solidaria
de Colombia

INT. 660.524.654 - 6

Según la PRIMERA Mejor Empresa para Trabajar en Colombia

Según la Séptima Mejor Empresa para Trabajar en América Latina

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6600458605

PÓLIZA No: 660-47-994000009124 ANEXO: 0

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| AGENCIA EXPEDIDORA: ROOSEVELT | COO AGENCIA: 660 RAMO 47 |
| TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 10 2015 | FECHA DE IMPRESIÓN: 27 10 2015 |

DATOS DEL AFIANZADO

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE: INNOVA CONSULTING GROUP SAS | IDENTIFICACION NIT: 900.628.721-3 |
| DIRECCION: CALLE 22 N NO. 6AN24 | CIUDAD: CALI, VALLE |
| | TELEFONO: 8912981 |

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

| | |
|--|-----------------------------------|
| ASEGURADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - ERT | IDENTIFICACION NIT: 000.135.729-2 |
| BENEFICIARIO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - ERT | IDENTIFICACION NIT: 800.135.729-2 |

AMPAROS

| GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO | DESCRIPCION AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|----------------|----------------|----------------|
| CONTRATO | CUMPLIMIENTO | 15/10/2015 | 30/04/2016 | 105,993,001.60 |
| | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND | 15/10/2015 | 31/12/2018 | 211,986,003.20 |
| | CALIDAD DEL BIEN | 15/10/2015 | 31/12/2016 | 105,993,001.60 |
| | CALIDAD DEL SERVICIO | 15/10/2015 | 31/12/2016 | 105,993,001.60 |

BENEFICIARIOS
NIT 800135729 - EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - ERT

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.080, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. - ESP E INNOVA CONSULTING GROUP S.A.S., RELACIONADO CON LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SOFTWARE INTEGRAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE INFIVALE DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI.031 DE 2015.

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***529,965,008.00 | VALOR PRIMA \$ *****2,988,131.00 | GASTOS EXPEDICION \$ ****15,000.00 | IVA \$ ***480,501.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****3,483,632.00 |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|

| | | | | | |
|--|---------------|-----------------|----------------------------------|-------|-----------------|
| NOMBRE INTERMEDIARIO JAL SEGUROS LTDA | CLAVE 7260 | %PART 100.00 | NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|--|---------------|-----------------|----------------------------------|-------|-----------------|

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



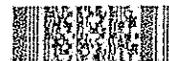
(415)7701651000019(8020)00000000007000660045860

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CSDE20780B0AF4785F



Abere Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2505 DIC/03 - RESERVEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

INNOVA CONSULTING GROUP SAS

CL 22N NORTE 6 A N 24

Nit : 900628721

IVA REGIMEN COMUN

Codigo de Actividad Economica 6209 Tarifa I.C.A.: 7.70 x MIL

CALI Tel 8912981

FACTURA DE VENTA**93**

No somos Grandes Contribuyentes

Señores : **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP**

NIT : 800135729-2

Direccion : AVENIDA 2BN 23-47 PISO 2

Teléfono : 6202020

Fecha : NOVIEMBRE 25 de 2015

Vencimiento : NOVIEMBRE 30 de 2015

Condiciones de Pago : 005 Dias

Remisión :

| Cantidad | Descripción | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|--|-----------------------|--------------------|
| 3.00 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 600 G1 SFF CORE I7-4790 QUAD | 4,090,000 | 12,270,000.00 |
| 4.00 | PORTATIL HP PROBOOK 450 G2, I7-4510U (2.0 GHZ, 4MB), 4 GB 16 | 4,200,000 | 16,800,000.00 |
| 3.00 | HP PRINTER LASERJET ENTERPRISE P3015DN IMPRESION EN NEGRO | 1,690,000 | 5,070,000.00 |
| 3.00 | SCANNER KODAK I2400 - 30 PPM - DUPLEX - ALIMENTACION AUTOMA | 3,200,000 | 9,600,000.00 |
| 4.00 | CAMARA IP D-LINK DCS-7010L CLOUD, MINI BULLET, FIX, HD, 10MS | 1,390,000 | 5,560,000.00 |
| 1.00 | TAPE HP ULTRIUM SAS EXTERNO LTO5 ULTRIUM 3000 SAS | 7,900,000 | 7,900,000.00 |
| 6.00 | DISCO DURO EXTERNO USB 2TB | 670,000 | 4,020,000.00 |
| 6.00 | HP 1TB 6G SAS 7.2K RPM SFF (2.5-INCH) SC MIDLINE 1YR WARRANT | 3,195,000 | 19,170,000.00 |
| 1.00 | SWICHE HP 5120-48G-POE+ EL SWITCH W/2 INTF SLTS + HP 3Y 4HR | 14,305,445 | 14,305,445.00 |
| 7.00 | LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD (WORD, EXCEL, POWER P | 1,120,000 | 7,840,000.00 |
| 10.00 | LICENCIA DE WINDOWS REMOTE DESKTOP SRVCSAL 2012 SNGL OLP | 360,000 | 3,600,000.00 |
| 1.00 | LICENCIA DE WINDOWS SERVER STANDAR 2012R2 SNGL OLP NL 2PROC | 2,750,000 | 2,750,000.00 |
| 2.00 | LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE ESTANDAR ONE 12C PARA UN | 31,000,000 | 62,000,000.00 |
| 1.00 | SERVICIO DE CONSULTORIA | 130,646,370 | 130,646,370.00 |

Son : **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS.**

ESTA FACTURA SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 621 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, ART 617 DEL E.T. EL COMPRADOR CON SU FIRMA EXPRESA LA ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA FACTURA EN TODAS SUS PARTES, ADEMAS QUE EQUIVALE A LA CONSTANCIA DEL RECIBO REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCIAS Y / O LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR, Y SE OBLIGA A PAGAR DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUÍ DESCRITOS AL TENEDOR LEGÍTIMO DE LA FACTURA EL COMPRADOR NO PODRÁ ALEGAR FALTA DE REPRESENTACION O INDEBIDA REPRESENTACION PO RAZON DE LA PERSONA QUE RECIBA LA MERCANCIA O EL SERVICIO EN SUS DEPENDENCIAS.
PARA EFECTOS DE LA ACEPTACION DEL TITULO VALOR

| | | |
|-------------------|-------|-----------------------|
| Subtotal | | 301,531,815.00 |
| IVA | | 48,245,090.00 |
| Subtotal | | 349,776,905.00 |
| Retefuente | 0.00% | 0.00 |
| Reteiva | 0.00% | 0.00 |
| Reteica | 0.00% | 0.00 |
| TOTAL | | 349,776,905.00 |

Res.DIAN de . . Facts a

Impreso por Software CG-DataX de ATXEL Ltda Nit 900.034.175-1

Pag: 1 de 1

EMISOR

c.c. ò Nit

FIRMA DE ACEPTACION

c.c. ò Nit

ORIGINAL

001